ACTA N° 63-2025 DE SESIÓN ORDINARIA

El Concejo Municipal de Esparza, el lunes diez de febrero del dos mil veinticinco, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Esparza, a las dieciocho horas con treinta minutos, inicia la sesión.

Regidores Propietarios presentes: Dr. Fernando Villalobos Chacón - **Presidente,** Karol Arroyo Vásquez - **Vicepresidenta**, Flor María Cubero Martínez, Christian Alonso Tercero Carvajal, Juan Carlos Zeledón Maffio.
por un tema familiar no pudo hacerse presente.

Regidores Suplentes presentes: Ronald Gerardo Robles Arley, Erika Yorleny García Porras, Luis Diego Estrada Jiménez, Ilianette Picado Sánchez, Luis Fernando González Díaz.

Síndicos Propietarios presentes: Gerardo Porras Garita, Aderith Porras Castillo, Diana Stephannie Quesada Arroyo, Luis Alberto Pérez Palma, Heriberto Alvarado Méndez.

Ausente: Douglas Arce Solís.

Síndicos Suplentes presentes: Heidi Marianela Hidalgo Madrigal, Álvaro Antonio Barrantes Araya, Carlos Ernesto Zamora Benavides, Rebeca Salas Aguilar, Karen Raquel González Barrantes, Saviney Arlen Morales Segura.

Funcionarios presentes: Lic. Bienvenido Venegas Porras - Alcalde, MSc. Yerlin Díaz Vargas - Vicealcaldesa, Lic. Olivier López Agüero - Gestor Jurídico del Concejo Municipal, Margoth León Vásquez - secretaria.

ORDEN DEL DÍA

I- Lectura y aprobación de actas anteriores
II- Lectura de correspondencia
III- Asuntos de Trámite Urgente
IV- Dictámenes de Comisión
V- Informes de Asesoría
VI- Mociones del señor Alcalde
VII- Asuntos varios

APROBADO por unanimidad.

ARTÍCULO I

Lectura y aprobación de actas anteriores

1- Se conoce texto del Acta número Sesenta y uno, correspondiente a la sesión ordinaria del lunes tres de febrero del dos mil veinticinco.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Sesenta y uno de sesión ordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad. Vota el regidor suplente Ronald Robles Arley quien fungió como propietario en dicha sesión.**

2- Se conoce texto del Acta número Sesenta y dos, correspondiente a la sesión extraordinaria del miércoles cinco de febrero del dos mil veinticinco.
Se somete a discusión.
Una vez sometida a votación el Acta número Sesenta y dos de sesión extraordinaria, resulta **APROBADA por unanimidad.**

ARTÍCULO II

Lectura de correspondencia

1- Se conoce oficio SCM-05-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la Asistente de Secretaría del Concejo a.i.; texto que se transcribe a continuación:
"Se remite control y seguimiento de acuerdos para su conocimiento correspondiente al mes de noviembre, diciembre 2024 y enero de 2025." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el control de acuerdos correspondiente a los meses de noviembre, diciembre de 2024 y enero de 2025, y se traslada a la

Comisión de Gobierno y Administración para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce nota MSP-DM-DVURFP-DGFP-DRSPC-UO-090-2025 de fecha 29 de enero de 2025, suscrita por el señor Steven Trejos Morales, Sub director, Regional Pacifico Central, Ministerio de Seguridad Pública; que dice:

"Sírvase la presente para saludarlo, y al mismo tiempo solicitar formalmente un espacio dentro de su agenda para poder realizar una Rendición de Cuentas ante su persona y concejo municipal y brindar una exposición referente a la Estrategia Sembremos Seguridad.

Durante la reunión consideramos fundamental exponer los avances alcanzados, así como los desafíos identificados y las acciones propuestas para fortalecer la seguridad ciudadana para este año 2025.

Quedo atento que se me informe fecha y hora tentativa para poder realizar la misma." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se da por recibida la nota, debido a que en la sesión extraordinaria del pasado miércoles se conoció esta nota y se le concedió la audiencia solicitada.

3- Se conoce oficio DF-064-2025 de fecha 21 de enero de 2025, dirigida al señor Alcalde con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Lic. Eddy Araya Miranda, Jefe Departamento Financiero del Ministerio de Gobernación y Policía; donde le solicita atender las disposiciones para la transferencia a entidades beneficiarias en caja única, de los recursos publicados en la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2025 (No. 10620), y con el fin de efectuar el reconocimiento de los recursos asignados, se requerirá que la Municipalidad de Esparza remita de forma electrónica con su respectiva firma digital los requisitos indicados en la nota.

Se da por recibida la nota, en virtud de que va dirigida al señor Alcalde y para el Concejo es únicamente copia.

4- Se conoce nota vía correo electrónico enviado el 05 de febrero de 2025, para el Concejo Municipal de Esparza, por la señora Flor Morales, Presidencia Ejecutiva del AyA; texto que se transcribe a continuación:

"En atención al oficio SM-78-2025, le informo que se ha reservado un espacio en la agenda de don Juan Manuel Quesada, para el día 11 de marzo a las 11:00 am, en la Presidencia Ejecutiva de AyA.

Para esta reunión por favor, remitir lo antes posible los temas en concreto a tratar, cantidad y nombre de las personas que vendrán, además, si necesita espacio en el parqueo indicarme número de placa." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: Quienes pueden asistir con toda seguridad, para que doña Margoth de una vez tome nota y les conteste. En este punto sería muy importante que el señor alcalde nos pueda disponer de uno o dos vehículos, yo pienso que en la muni debería haber una busetita. ¿Quiénes del Concejo pueden ir, doña Flor, don Juan Carlos, don Cristian, doña Karol, doña Ilianette, don Diego, quieren más, compañeros síndicos doña Erika, doña Stephannie, don Luis Pérez, Saviney, Álvaro, don Gerardo 12, don Carlos, don Heriberto, serían 14 muy bien, más el señor alcalde. No será más más barato alquilar una buseta, no sé si en el presupuesto habrá, si se pudiera una microbús, yo creo que es mejor, tal vez estamos todavía a tiempo, inclusive hasta una modificación rápida la otra semana, pues hay que inyectarle. El señor alcalde decide quien lo acompaña, también por parte de la administración, ya es una decisión del señor alcalde.

Nos piden el tema a tratar, el cual sería que nos definan los proyectos que tienen para la solución del problema de agua en diferentes puntos de Esparza y el cronograma, porque es lo básico, porque si la administración no se compromete, a este gobierno les queda un año y 2 meses, y si todo está más de un año lo que le va a tirar es una patadita y le va a tocar al gobierno siguiente, es más, entramos en año electoral y eso. El tema de los proyectos de solución, el problema de Ojo de Agua del agua que antes teníamos en el cantón, si hay posibilidades de que por

lo menos una parte de esa agua regrese otra vez al cantón, me parece que es importante, los proyectos de Jabonal y de Cebollín. El tema del Incop que planteó Douglas y que también planteó mucho el anterior síndico, don cornelio, que siempre se hablaba del problema en Caldera, puesto Caldera ocupa el agua, tampoco podemos decir que no, ellos ocupan el agua porque cuántos recursos nos da el puerto Caldera, pero también cuando llegan los barcos necesitan recargar los barcos, muchas veces las comunidades sienten que el agua se les quita para dársela a barcos que llegan al muelle se tienen que cargar de agua para que se vayan, a como se tienen que cargar de combustible también. Entonces creo que sería importante también una solución en un mediano plazo para que puerto Caldera pueda seguir operando y pueda seguir disponiendo de agua, pero que se refuerce entonces el tema de que no sea costillas de los poblados del distrito 6.
¿Que otro tema para decirle al señor presidente ejecutivo?
Sr. Alcalde: Yo le había solicitado una audiencia al presidente ejecutivo también con anterioridad a la que solicitó el Concejo Municipal. El tema que yo le llevó a la presidencia ejecutiva de AyA es la una propuesta de valorar la posibilidad que en algún momento el acueducto de Esparza puede ser administrado por la municipalidad. Es un tema que habría que discutirlo abiertamente, pero viendo la realidad que tenemos a nivel del cantón y a nivel nacional, con el funcionamiento de Acueductos y Alcantarillados y de las diferentes asadas que hay en este cantón, hablemos de Esparza. Las asadas, por ejemplo, no dan abasto con las necesidades, si una persona va a pedir una paja de agua en San Rafael, en San Juan o en Juanilama, que hay asadas para construir una casa, probablemente hoy les dice que no hay disponibilidad. Entonces, bajo esa realidad que tenemos y viendo el servicio que nos presta el AyA en el cantón, para nadie es un secreto, es un servicio deficitario, inclusive la información que nos dieron hace unos días atrás es que los pozos que abastecen de agua al cantón ya han disminuido sustancialmente la capacidad, entonces cada vez van a ser más los problemas que vamos a tener de falta de abastecimiento y las posibilidades reales, por ejemplo, que hemos hablado en el pasado hasta la saciedad de ver si podíamos traer el agua del río Jabonal y del río Barranquilla, que sería la solución definitiva al problema, pero eso se ha hablado desde que yo fui regidor hace muchos años atrás aquí y se habla hoy y se va a seguir hablando entonces. Es un tema que tenemos que valorar con mucha seriedad y mucha responsabilidad. De hecho, esa reunión de ese día va a ser antes que esa, esa me la otorgaron para el día 25 pero habría que valorar si hacemos una sola reunión o voy a esa y después vemos a ver cómo rematamos con la otra. No sé, es un tema que habría que decidir estratégicamente que es lo más recomendable. Me parece que eso que hablaba usted ahora, efectivamente aquí nos reunimos hace un tiempo atrás estuvo el presidente ejecutivo de AyA y nos dijo que el proyecto del cerro Cebollín venía, que era con la construcción de unos pozos que se iban a hacer aquí abajo que el pronóstico que tenían con esos pozos no salió como lo tenían proyectado, la vida útil de los pozos que se construyeron para abastecer el cerro Cebollín, el tanque que se va a construir allá para abastecer de agua la zona sur del cantón, que es Caldera y toda esa zona baja que se pensaba que iba a tener una posibilidad de resolver el problema hasta el año 2050. Pero resulta que de acuerdo con lo que arrojaban de agua esos pozos no iba a llegar al 2035, o sea estamos hablando de 10 años. La situación es que estamos en problemas y luego se dijo que el agua venía de Ojo de Agua o sea, una semana después que tuvimos esa reunión acá se dijo que el agua iba a traerse del proyecto de Ojo de Agua, entonces en realidad hay como mucha incertidumbre, si aquí el presidente ejecutivo nos dice una cosa y una semana después uno escucha otra información, entonces en realidad no está claro, me parece que esa reunión va a ser muy importante para aclarar un poco, como decía el presidente municipal con un cronograma qué es lo que nos

van a hacer? ¿Para cuándo va a estar lista la solución al problema? Tomando en cuenta que el puerto Caldera se va a modernizar y que se va a duplicar el movimiento de carga en ese puerto y que el agua se trae de San Mateo, actualmente cuando les dan agua a los barcos, cortan el servicio en las comunidades, suspenden el servicio.
En realidad es un problema serio que tenemos, a mí no se me ocurre otra alternativa honestamente se los digo porque aquí podemos ir allá a una reunión o traerlos acá y reunirnos varias veces, pero uno siente que Acueductos y Alcantarillados no tiene la capacidad económica para resolver el problema. La ley Constitutiva de AyA establece la posibilidad mediante convenio que esa institución pueda darles a las municipalidades o a otra institución la administración del acueducto es un tema que habría que valorarlo con mucha seriedad, con mucha responsabilidad y en verdad son decisiones que habría que tomar en aras de que a futuro este cantón pueda tener las condiciones para salir adelante, para que pueda llegar en inversión, para que se puedan generar oportunidades, etcétera. De momento no veo que haya otra posibilidad más que esa en realidad, pero me parece que agotar las dos reuniones que vamos a hacer sería importante para ver qué es lo más recomendable.
Sr. Presidente Municipal: Eso se podría meter como un tema ahí que lo aborda el señor alcalde, entonces podemos plantearlo como situación del tema de recurso hídrico y el servicio de los habitantes en Esparza en el futuro, ya eso don Bienvenido lo aborda en la reunión, aprovecha la reunión y lo plantea.
Sr. Alcalde: El AyA nos suministra agua a nosotros en el distrito primero, en Macacona y San Jerónimo creo, las demás son asadas, pero las asadas están empobrecidas, sería una solución integral al problema de abastecimiento de agua en todo el cantón de Esparza, incluyendo a las asadas.
Sr. Presidente Municipal: Lo que quedaría pendiente compañeros es el número de placas, queda pendiente si se puede alquilar una microbús, pues se indicaría en su momento el número de placa. Entonces tomamos el acuerdo de contestarles por lo menos de momento los temas y los participantes en la reunión.
SE ACUERDA: Informar a la Presidencia Ejecutiva del AyA que asistirán 14 personas. Los temas para tratar serían: Definir los proyectos que tienen para la solución del problema de agua en diferentes puntos del cantón de Esparza y el cronograma. El tema de Ojo de Agua, del agua que antes tenía el cantón, si existe posibilidades de que por lo menos una parte de esa agua regrese otra vez al cantón, los proyectos de Jabonal y de Cebollín. El tema del Incop que planteó el síndico Douglas Arce y que también planteó mucho el anterior síndico Cornelio Benavides, que siempre se hablaba del problema de puerto Caldera que ocupa el agua para recargar los barcos, a veces las comunidades sienten que el agua se les quita para dársela a barcos que llegan al muelle. Sería importante también una solución en un mediano plazo para que puerto Caldera pueda seguir operando y pueda seguir disponiendo de agua, pero que se refuerce para que no afecte a los poblados del distrito sexto Caldera. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- Se conoce oficio GSP-RPC-2025-00199 de fecha 06 de febrero de 2025, dirigida al señor Alcalde, Vicealcaldesa y con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el señor Fernando Araya Araya, Región Pacífico Central AyA; texto que se transcribe a continuación:
"**Asunto: Coordinación y atención de comunicación fluida entre la Institución y el Gobierno Local.**
En atención a la reunión sostenida el pasado 23 de enero 2025, a solicitud del señor alcalde, don Bienvenido de Venegas Porras, se hace un recordatorio de los acuerdos tomados para mejorar los canales de comunicación entre la Institución y el Gobierno Local. En dicha reunión, participamos mi persona y la jefatura cantonal de Esparza, don Alexander Lozada Díaz, con el propósito de

fortalecer la fluidez en la información referente a las interrupciones del servicio de agua potable en la zona.

Como parte de las propuestas planteadas, se acordó la conformación de un grupo de WhatsApp en el que participen los síndicos, representantes de distritos y, de ser necesario, otros representantes municipales, junto con la jefatura cantonal de Esparza y un servidor. Este grupo permitirá una comunicación más ágil y efectiva en beneficio de la comunidad. Asimismo, se plantea replicar este modelo de comunicación para la zona de Mata Limón y la parte de Tivives, en coordinación con jefatura cantonal de San Mateo, don Brian Arias

Cordero.

Agradecemos la pronta conformación de dicho grupo y reiteramos nuestra disposición para participar activamente en el mismo. Entendemos la preocupación del Gobierno Local y de la comunidad respecto a la situación del abastecimiento en Esparza, especialmente desde que se materializó el riesgo en el campo de pozos de Marañonal. Debido a desprendimientos de material en la montaña, una de las tuberías de impulsión dejó de operar en octubre del 2024, lo que ha generado un déficit de entre 30 a 35 litros por segundo desde septiembre del año pasado.

La institución ha venido realizando diversas gestiones para iniciar los procesos de contratación administrativa, respetando la Ley de Contratación Administrativa y la normativa vigente. No fue posible concretar el proyecto durante el año 2024, sin embargo, desde la Administración Superior y esta Dirección Regional, se está haciendo el mayor esfuerzo para priorizarlo desde el inicio del presente año, cumpliendo con los debidos procesos.

Quedamos atentos a su pronta respuesta y reiteramos nuestro compromiso de colaboración con el Gobierno Local para garantizar una mejor comunicación y atención a la comunidad.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se da por recibida la nota GSP-RPC-2025-00199 del Director Regional del AyA, en virtud que es para la Alcaldía y copian al Concejo. Incluir en el expediente sobre el tema del agua.

6- Se conoce oficio CCPJE-002-2025 de fecha 31 de enero de 2025, dirigida al Consejo de la Persona Joven y al Concejo Municipal de Esparza, por la presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, Génesis Porras Ugalde; texto que se transcribe a continuación:

“Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus labores.

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe los siguientes acuerdos tomado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, según lo indicado en la sección de acuerdos, de la sesión ordinaria número 02-2025, efectuada el día viernes treinta y uno de enero del dos mil veinticinco que indica textualmente:

.1 SE ACUERDA. Aprobar en su totalidad proyecto del CCPJ Esparza, para periodo 2025. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CCPJE-002-2025 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza y se da por conocido el proyecto del CCPJ Esparza, para periodo 2025. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

7- Se conoce oficio CCPJE-003-2025 de fecha 31 de enero de 2025, dirigida al Consejo de la Persona Joven, al Concejo Municipal de Esparza, Cristian Carvajal Chaves, y al Área Financiera Municipal, por la presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, Génesis Porras Ugalde; texto que se transcribe a continuación:

“Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus labores.

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe los siguientes acuerdos tomado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, según lo indicado en la sección de acuerdos, de la sesión ordinaria número 02-2025, efectuada el día viernes treinta y uno de enero del dos mil veinticinco que indica textualmente:

.1 SE ACUERDA. Enviar el proyecto del CCPJ Esparza 2025 aprobado en su totalidad a los involucrados (CPJ, Consejo Municipal, Cristian Carvajal Chaves, Área financiera Municipal). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida y conocida la nota CCPJE-003-2025 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

8- Se conoce oficio CCPJE-005-2025 de fecha 31 de enero de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y a Cristian Carvajal Chaves, por la presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, Génesis Porras Ugalde; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus labores.

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe los siguientes acuerdos tomado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, según lo indicado en la sección de acuerdos, de la sesión ordinaria número 02-2025, efectuada el día viernes treinta y uno de enero del dos mil veinticinco que indica textualmente:

.1 SE ACUERDA. Solicitar el señor Cristian Carvajal y Concejo municipal se presupuesten en el próximo presupuesto extraordinario los recursos de liquidación del año 2024 tal y como fueron aprobados en el proyecto anterior para que después proceda con la ejecución de los mismos y la compra y adquisición de lo planteado en dicho proyecto. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CCPJE-005-2025 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza y se traslada a el señor Alcalde para que lo remita a la parte administrativa correspondiente. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

9- Se conoce oficio CCPJE-006-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza y al Alcalde, por la presidenta del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, Génesis Porras Ugalde; texto que se transcribe a continuación:

"Reciba un cordial saludo y a la vez deseándole éxitos en sus labores.

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe los siguientes acuerdos tomado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza, según lo indicado en la sección de acuerdos, de la sesión ordinaria número 03- 2025, efectuada el día viernes siete febrero del dos mil veinticinco que indica textualmente:

1. SE ACUERDA. Solicitar al Concejo Municipal y al señor alcalde Bienvenido Venegas, se nos autorice el uso del parque Pérez para la realización de la actividad "Feria emprendimientos" la cual se llevaría a cabo el 22 de febrero 2025 de 8am a 3pm. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Dar por recibida la nota CCPJE-006-2025 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Esparza y se autoriza el uso del parque Pérez para la realización de la actividad "Feria emprendimientos" la cual se llevará a cabo el 22 de febrero 2025 de 8am a 3pm. Se le informa que deben coordinar con la Alcaldía lo que corresponda y se autoriza a la Alcaldía facilitar al CCPJE algún requerimiento que se tenga disponible. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

10- Se conoce oficio CCDRE-S-2025-041 de fecha 07 de febrero de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la secretaria del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, María Isabel Viales Monge; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo y a la vez deseándole los mejores éxitos en su gestión.

Para conocimiento y fines consiguientes, se transcribe acuerdo de Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, según lo indicado en el Capítulo VI, Artículo 16 Acuerdo 18 de Sesión Ordinaria JD 008/2025 efectuada el día 05 de febrero de 2025, que indica textualmente:

"ACUERDO 18. Se acuerda solicitar cordialmente al honorable Concejo Municipal el estatus de la publicación del Reglamento General para el uso de las Instalaciones Administradas por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, mismo que

fue informado a esta Junta Directiva en oficio SM-1024-2024 en el acuerdo remitido por el Concejo Municipal Esparza en Acta N°032-2024 de Sesión Ordinaria, efectuada el 16 de septiembre dos mil veinticuatro, Artículo I, inciso 3, que ya se encontraba en fase de publicación en el Diario Oficial La Gaceta, la consulta obedece que debemos remitir respuesta a la Auditoria Interna de la municipalidad de Esparza sobre el proceso que se encuentra el reglamento antes mencionado. Se acuerda remitir copia a la Auditoria Interna de la Municipalidad de Esparza. ACUERDO EN FIRME." Hasta aquí la transcripción." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Comunicar al CCDRE, que está en proceso de la segunda publicación en el Diario Oficial La Gaceta por parte de la Secretaría del Concejo. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

11- Se conoce oficio SCD 014-2025 de fecha 03 de febrero de 2025, dirigido al Concejo Municipal Municipalidad de Oreamuno, Alcalde de la Municipalidad de Oreamuno y Municipalidades del País, por la Unión Nacional de Gobiernos Locales; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Notificación de Acuerdo 002-2025 del Consejo Directivo de la UNGL.
Mediante el presente se notifica el Acuerdo tomado por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en Sesión Ordinaria N°02-2025 celebrada el 15 de enero del 2025, en el cual se indica lo siguiente:
ARTÍCULO III Correspondencia
Inciso 1, Oficio MUOR-SCM-1325-2024 Municipalidad de Oreamuno
Acuerdo 002-2025
Este Consejo Directivo acuerda dar un voto de apoyo a la moción presentada por la Municipalidad de Oreamuno respecto al tema de Gestión Integral de los Residuos Sólidos del país, para que sea llamado a ser atendido como EMERGENCIA NACIONAL Y CRISIS LOCAL. Se solicita trasladar a todos los municipios del país para su conocimiento y solicitud de voto de apoyo. Aprobado por unanimidad. Definitivamente Aprobado." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Trasladar el oficio SCD 014-2025 de la UNGL, a la Comisión de Asuntos Ambientales para que analice si se le brinda el apoyo a la moción y posteriormente brinde el dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

12- Se conoce memorando STSE-0080-2025 de fecha 06 de febrero de 2025, dirigido a el Director General a.i del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos con copia al Concejo Municipal de Esparza, por el Tribunal Supremo de Elecciones; texto que se transcribe a continuación:

"MEMORANDO STSE-0080-2025
PARA: Gerardo Abarca Guzmán
Director General a.i del Registro Electoral y de Financiamiento de Partidos Políticos
DE: Melissa Bagnarello Chaves
Prosecretaria General a. i. del TSE
FECHA: 6 de febrero de 2025
ASUNTO: Remisión de oficio.
Por encargo superior y para lo que corresponda, se remite oficio SM-84-2025, suscrito por la señora Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal de Esparza." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Se da por recibido el memorando STSE-0080-2025 del Tribunal Supremo de Elecciones.

13- Se conoce nota ACCI-013-25-SAV de fecha 23 de enero, recibida vía correo electrónico el 01 de febrero de 2025, dirigida a el señor Presidente de la República de Costa Rica, con copia a los Gobiernos Locales, por la Asociación Cívica Cultural de Ipís de Goicoechea; donde le solicitan al señor Presidente de la República analice la posibilidad de modificar el Reglamento de la Ley 8839, a fin de que los Gobiernos Locales puedan ejercer su autoridad y autonomía funcional como

corresponde, la petición básicamente trata de que se modifiquen varios artículos de esa ley, o bien crear nuevos Artículos según el criterio técnico y Jurídico para independizar las potestades de la Municipalidades del MINAE. Al no existir un procedimiento debidamente establecido para sentar responsabilidades consideran que esa propuesta de modificación va a revolucionar la imagen municipal en pro del bienestar y la salud pública.

SE ACUERDA: Trasladar la nota ACCI-013-25-SAV de la Asociación Cívica Cultural de Ipís de Goicoechea, a la Comisión a la Comisión de Asuntos Ambientales para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

14- Se conoce nota de fecha 04 de enero, recibida en la Secretaría del Concejo el 07 de febrero de 2025, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Olga Espinoza Garita, cédula N° 601500489; texto que se transcribe a continuación:

"Quien suscribe, Olga Espinoza Garita, cédula 6 0150 0489, vecina del barrio El Mojón, del súper Rónald 75 metros oeste y 30 al sur, acudo a ustedes para solicitar su ayuda ante el problema que describo a continuación.

Habito en una casa que está ubicada en un sitio con una pendiente muy pronunciada, lo cual afecta el desplazamiento de esta servidora y de los vecinos del lugar. Hace algunos años se construyeron unas gradas para que los habitantes tuviéramos mejor acceso a las dos salidas que hay en la zona; una hacia arriba por el callejón que llega al negocio de Ronald y otra que baja hacia los lotes Empresa. Esta obra sirve para que adultos y niños se movilicen a realizar sus labores diarias tales como: mandados, ir a los centros de estudio, trabajo y otras actividades; sin embargo, tenemos el problema de que la pendiente es muy inclinada, por lo que representa un riesgo para los usuarios.

Esta situación se agrava durante la estación lluviosa ya que las gradas se convierten en un caño por el que baja agua, barro, piedras y basura. Lo mencionado afecta de manera considerable la calidad de vida de los vecinos, principalmente de los adultos mayores y personas con algún tipo de padecimiento.

Por lo anterior, con todo respeto, solicito la instalación de barandas junto a las gradas con fin de ayudar a las personas que nos desplazamos por el lugar, de tal manera que se eviten accidentes.

En mi caso, dentro de dos meses cumpliré 65 años y tengo problemas de salud que me dificultan subir y bajar los escalones sin apoyo. Es por esto que recurro a ustedes en formal petición para que me ayuden a solucionar este problema.

Aclaro que la zona mencionada corresponde un talud con una fuerte gradiente donde no hay calles ni nada parecido. Este lugar está bajo la administración de la Municipalidad de Esparza y no tiene ninguna relación con el Ministerio de Obras Públicas y Transportes u otra institución estatal.

Agradezco la atención brindada a esta solicitud y espero la respuesta amparada en lo establecido en el artículo 27 de nuestra Constitución Política y en el Derecho de Petición."

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Licda. Yerlin Díaz, Vicealcaldesa: Ya ese caso se atendió, Juan Carlos me había hecho a mí el reporte hace unos meses atrás y se coordinó con Juan Carlos Salas, con la compañera Sandra y Esteban para que fueran a ver ese caso. Entonces se está esperando a que Juan Carlos regrese para que vaya a ver para ver de qué manera se le puede hacer ahí una rampa o un acceso. También está pendiente de que la compañera Maricelly nos colaborará con una información para ver si a ella se le podía dar una ayuda, porque ella es una señora de muy pocos recursos y el acceso de esa casa de esa señora es sumamente peligroso. Pero eso ya se gestionó y estamos a la espera de poderse atender, eso ya está encaminado, señor presidente.

Sr. Presidente Municipal: Igualmente traslademos el caso a la alcaldía, ya hay un avance y le vamos a contestar a la señora que hemos recibido su nota con mucha

preocupación que le hemos trasladado el caso al alcalde, que ya el tema se ha estado coordinando desde hace algunas semanas y que en la medida de las posibilidades se le va a hacer una intervención apenas sea posible y le copiamos al Concejo de distrito de Espíritu Santo y a la COMAD por el tema de que es una persona adulta mayor.
Regidor Juan Carlos Zeledón Maffio: Hay un punto importante, yo no sé si cuando fue el ingeniero revisaron que fuera público, porque yo creo que cabe la posibilidad de que no sea acceso público.
Regidora suplente Erika García Porras: El caso de doña Olga no es nuevo, ese caso es desde hace muchísimos años. Ese lugar es el antiguo basurero municipal que estaba en Mojón, si usted va y escarba ahí lo que hay es basura, desechos viejos. Entonces ese es un problema que tenemos nosotros de hace mucho tiempo. Hay lotes ahí que incluso hace como unos 4 años se les dieron las escrituras a las personas porque era municipal, incluso como síndica hicimos la gestión, el ingeniero, bueno aquí está Ronald, yo lo llevé a todos esos lados para que viera esos sectores y la inversión es bastante alta, creo que sería hasta más económico trasladar a la señora que hacer una rampa ahí que es bastante difícil. Incluso la asociación de desarrollo también estaba involucrada, pero por el tema de que si se construye algo y le pasa algo a la señora, entonces era bastante difícil. O sea, es un tema bastante difícil, pero me alegra mucho que la administración ya haya retomado el tema.
Señora Vicealcaldesa: Ahorita estoy viendo aquí el correo de este caso de doña Olga, y de hecho esta servidora le consultó a Ronald Sandoval que cómo iba la gestión, porque Juan Carlos Salas estaba de vacaciones y estuvo incapacitado más de un mes. Entonces yo le consulté a él el 27 de enero que cómo iba el caso, pero no me ha dado respuesta. Yo he estado muy cerca de ese caso y mañana le vamos a consultar otra vez para ver que gestión se hizo, tal vez no ha visto el correo porque Ronald ha estado sumamente enredado con muchísimas cosas, pero nosotros estamos muy cerca de ese caso, señor presidente, y estamos dándole seguimiento.
Sr. Presidente Municipal: Tomamos los acuerdos referidos en el entendido que la alcaldía nos daría el informe de qué sería lo mejor.
SE ACUERDA: Trasladar la solicitud de la señora Olga Espinoza Garita, a la Alcaldía, en virtud de que ya hay un avance. Asimismo, se le comunica a Olga Espinoza que se recibió su nota con mucha preocupación, se le trasladó el caso al señor Alcalde, ya el tema se ha estado coordinando desde hace algunas semanas y que en la medida de las posibilidades se le va a hacer una intervención apenas sea posible, además la Alcaldía brindaría un informa es este Concejo de qué sería lo mejor. Remitir copia al Concejo de Distrito Espíritu Santo y a la COMAD. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
15- Se conoce nota de fecha 26 de enero, recibida en la Vicealcaldía el 03 de febrero de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por un grupo de vecinos de Esparzol; texto que se transcribe a continuación:
"Nosotros los abajo firmantes, todos mayores, vecinos de Esparzol; con todo respeto venimos ante Ustedes, con el objetivo de presentarles nuestro saludo, al momento que les deseamos muchos éxitos en sus diferentes actividades en favor de nuestra comunidad, de igual forma acudimos a manifestarles que venimos a ofrecerles todo el apoyo, en las labores realizadas en nuestro cantón, siendo de esa manera que con todo respeto venimos a solicitar el apoyo de este Honorable Concejo Municipal, en relación a la problemática existente en cuanto a los caminos de este Barrio, dado que como bien se conoce, dichos vías están en muy mal estado y es en ese sentido que denunciamos ante ustedes, que ya ni siquiera las ambulancias quieren brindar el servicio, por el pésimo estado de las calles, es por tal motivo que les solicitamos todo el apoyo necesario para buscar una solución viable a esta problemática; pues dado que estamos entrando en la etapa de verano y sería muy oportuno

poder reparar dichos caminos, entendiendo además que aparte esa problemática existen en esta comunidad otros problemas de gran urgencia a resolver como es la falta de vivienda; la falta de empleos; la inseguridad; la falta de apoyo a los inmigrantes; el problema del transporte público de personas; la falta de un buen salón multiusos; la problemática del agua potable en la comunidad, entre otros.

Como propuesta nuestra para resolver esta problemática, consideramos oportuno coordinar con la Fundación Costa Rica Canadá, para los permisos respectivos en relación a la reparación de estos caminos.” **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: ¿Alguien conoce algo de este caso o esta situación?

Síndica Aderith Porras Garita: En una reunión que tuvimos con la Asociación de Esparzol, ellos expusieron esa problemática de los caminos, ya el señor alcalde tiene conocimiento de eso, habíamos hablado y ellos lo que quieren es un permiso de Costa Rica - Canadá para ver si la municipalidad puede intervenir un poco los caminos, aunque sea como echar piedrita o algo así, porque ahí lo expresan ellos que hay un sector donde las ambulancias no pueden ingresar. Entonces le dejamos el caso al señor alcalde para que él gestione.

Sr. Presidente Municipal: Voy a darle la palabra al señor alcalde, yo pienso que no sólo es tirarle las cosas al alcalde, también el Concejo de distrito me parece que pueden gestionar en conjunto con la alcaldía y el aparato municipal, hay cosas que definitivamente no son del resorte de la municipalidad, algunas cosas sí o se puede incidir, hablan del tema del agua, el tema de los caminos, hay que ver qué se pueda y qué no, pues hay caminos que si son privados no se puede meter recursos municipales, tocan otros temas como el desempleo, inmigrantes, hay una serie de situaciones ahí que se escapa lo que este Concejo pueda resolver.

Sra. Aderith Porras: Más que todo ellos se refieren a la parte del precario, entonces ahí hay que tener un permiso especial para intervenir.

Sr. Alcalde: En realidad la problemática ahí es amplia. En estos días tuvimos una reunión con las autoridades del BAHNVI y de la Fundación Costa Rica - Canadá, la solución a la problemática que Esparzol tiene que ser integral, empezando por solucionar los problemas del precario, son más de 500 soluciones de vivienda. Precisamente ahora traigo aquí una solicitud al Concejo Municipal para tomar un acuerdo de declarar de interés cantonal el Proyecto urbanístico de Esparzol, eso lo está pidiendo la Fundación Costa Rica - Canadá y el BAHNVI para seguir avanzando con el proyecto, debemos estar pendientes y empujándolo para que llegue a ser una realidad la solución al problema de vivienda.

El tema del transporte público, más bien informarles que un día de estos que tuve una reunión con autoridades del CTP, no era para esto concretamente, pero aproveché para preguntar sobre el tema, yo llamé a don Luis para que me diera el número de don Oldemar Agüero, un poco les hable del tema, el año pasado fuimos a una audiencia y que quedamos a la espera de que ellos nos ayudaran a darle seguimiento a la propuesta de que Oldemar Agüero le prestara el servicio, que es un empresario que está dispuesto inclusive a comprar autobuses nuevos para prestarle servicio de transporte público entre San Rafael, Esparzol, San Juan Chiquito, las parcelas de El Barón, etcétera, se suspendió hace unos años atrás y aproveché para preguntarles, me decían ellos que es que estaban esperando la solicitud de Oldemar, creo que él llega mañana por aquí o el miércoles, no recuerdo, precisamente para ver si le damos seguimiento a esa solicitud que dice que Oldemar tiene que presentar. Él ha ido unas 2 o 3 veces allá y dice que no le han dado respuesta, entonces es un asunto de seguir haciendo presión, ese día en la reunión virtual estuvo presente el director del CTP y esperemos que podamos darle seguimiento a eso y también tocamos la necesidad del servicio de buses entre Caldera y Puntarenas que también se había suspendido. Entonces fue un tema que se abordó para un poco comentar el tema aquí que hablan del transporte público, que es una de las problemáticas grandes que tienen ellos, y el tema de los

inmigrantes, pues sí, es un tema que debería coordinar con las autoridades de migración y de Seguridad Pública. La falta de un buen salón multiusos me parece que es un tema que sí podíamos abordar con el Concejo de Distrito, ver cómo podemos hacer los estudios para ver si podemos ayudarles con ese salón multiusos, que me parece que para la niñez y para la gente de allá sería importante y la problemática en general que ya la tocamos de agua potable que eso es un tema que ya ha sido reiterativo.

Sr. Presidente Municipal: Muy bien, le trasladamos el caso al Concejo de distrito y al señor alcalde, para que vean el tema de la competencia y hay cosas que no son de competencia, pero se puede incidir en eso. El tema del transporte ha sido un tema que se ha dado día de la lucha, pero que no ha sido fácil de resolver, inclusive hemos traído aquí a los empresarios y pareciera que es una ruta que dejó de ser rentable, entonces ha costado mucho que haya un empresario, ahí está este señor que ha mostrado un interés, aquí trajimos en un momento a tres o cuatro empresas y expresaron que no era rentable.

Síndico suplente Álvaro: Con el tema de las carreteras como lo hablan ahí, hay algunas carreteras que sí están dañadas, pero antes de cerrar la asociación había mandado arreglarlas, algunas carreteras se arreglaron la de los arcos, se arreglaron otras ahí que están muy dañadas, faltan bastante, ayer se hizo la asamblea de la asociación de Esparzol, quedó nueva directiva y en actas quedó que iban a arreglar otras carreteras más, ellos tienen una platita ahí guardada, entonces van a arreglar otras carreteras más. Se les ha explicado bien a ellos que nosotros por parte de la municipalidad no podemos meterle todavía porque inmediatamente eso tiene dueños y todavía no es apto para que la municipalidad invierta dineros ahí.

Regidora Karol Arroyo Vásquez: Hace no sé cuánto, no tengo preciso en qué tiempo en Esparzol como no se puede intervenir, sobre todo en la parte de viviendas informales, recuerdo que la Unión de Asociaciones les donó material y fueron los mismos ciudadanos los que esparcieron el material porque recuerdo que la municipalidad, pues se le dificulta mucho por el tema de la ley, que es un lugar privado y no puede invertir en lugares privados, pero recuerdo que les habían donado un material y ellos mismos habían esparcido el material por la calle, tal vez lo puedan hacer de nuevo. Con respecto al salón comunal, una vez estuve en una reunión con gente de Esparzol y recuerdo que se presentó unos planos y un proyecto que yo lo vi tan hermoso, digo yo hacer ese salón comunal como con anfiteatro y todo para Esparzol, por ahí debe estar porque yo lo vi y yo me acuerdo que lo expusieron estaba lindísimo y me imagino que en algún lugar lo deben tener los ingenieros. No recuerdo quién lo expuso, pero sí hay unos planos.

Regidora suplente Ilianette Picado Sánchez: Los síndicos en ese momento fuimos a una reunión a San José, a edificaciones nacionales del MOPT y solicitamos que nos donarán los planos para la construcción de un salón comunal en Esparzol, se hizo todo el trabajo, tenemos que retomarlo, volver a preguntar ¿cómo está? Porque todo lo que eran los planos, la presentación, todo se hizo junto con la asociación.

La última vez creo que fue en noviembre, si antes de salir como síndico se hizo como la última mirada a los planos que estaban muy lindos, por cierto, retomémoslo porque la inversión está ahí, los estudios de suelo y todo se hicieron que es en la parte que está en el parquecito viejo, el lotecito que está en la pura esquina ahí se hicieron estudios de suelo todo, todo eso está. Entonces sería volver a reactivar eso, volverlo a revivir y ver de donde conseguimos la plata para construirlo, porque lo que estaban eran los planos nada más. Entonces podemos volver a activarlo como Concejo de Distrito.

Síndico Luis Pérez: Este tema de Transporte público que tocó bienvenido excelente, ojalá que se pueda dar seguimiento con Oldemar para ayudarle y ya

tengamos la problemática resuelta, lo que es la 621, la de Caldera 668 que tengamos bus porque es una necesidad ya eso, las personas adultas hasta me han dicho que si tenemos que pagar, pagamos, pero necesitamos el bus. Entonces sí me gustaría, señor alcalde, que me tenga en cuenta cuando viene Oldemar para estar presente.

Sr. Presidente Municipal: Entonces trasladamos el caso a la alcaldía, al Concejo de distrito y le damos seguimiento a los proyectos. Les contestamos a ellos que el asunto se ha trasladado para hacer las coordinaciones, eso hay que decírselos a ellos que no todos los temas puede la municipalidad resolverlos, pero que sí puede tratar de coordinar con otras instituciones y lo que corresponda se hará el esfuerzo de poderlo resolver desde la municipalidad.

SE ACUERDA: Trasladar el caso de los vecinos de Esparzol, a la Alcaldía y al Concejo de Distrito de San Juan Grande, para el trámite correspondiente, y este Concejo le dará seguimiento al tema. Comunicarle a los vecinos que el asunto se ha trasladado para hacer las coordinaciones, no todos los temas puede resolverlos la municipalidad pero sí puede tratar de coordinar con otras instituciones y lo que corresponda se hará el esfuerzo por resolverlo desde la municipalidad. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

16- Se conoce nota de fecha 04 de febrero de 2025, dirigida al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Kimberly Rapso Ugalde y el señor Olman Mora Sosa; texto que se transcribe a continuación:

"Asunto: Solicitud de corte de árbol por peligro para la propiedad y sus habitantes

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes respetuosamente para solicitar su intervención respecto a un árbol ubicado en la propiedad del vecino colindante trasero de mi domicilio, situado en el barrio El Tajo. Dicho árbol representa un peligro inminente tanto para nuestra propiedad como para la seguridad de quienes habitamos la vivienda.

El mencionado árbol se encuentra visiblemente hueco, lo que ha generado preocupación por su estabilidad, especialmente durante condiciones climáticas adversas, como lluvias o fuertes vientos. Su posición y el deterioro evidente del mismo incrementan el riesgo de que colapse, lo que podría ocasionar daños estructurales significativos a nuestra vivienda y, lo más importante, poner en riesgo la integridad física y la vida de los miembros de nuestra familia.

Por lo anterior, solicito amablemente que el Consejo Municipal evalúe la situación y tome las acciones pertinentes para realizar el corte o retiro del árbol, garantizando así la seguridad de nuestra vivienda y de sus habitantes. Estoy a disposición para facilitar cualquier información adicional o para que se realicen las inspecciones necesarias en el lugar.

Agradezco de antemano su atención y pronta respuesta a esta solicitud, confiando en que el Consejo Municipal tomará las medidas adecuadas para resolver esta preocupación.

Quedo atento a su respuesta y a cualquier comunicación adicional." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Kimberly Rapso Ugalde y el señor Olman Mora Sosa, a la Junta Vial Cantonal de Esparza, al Comité de Emergencias y a la Alcaldía para el trámite correspondiente. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

17- Se conoce nota vía correo electrónico enviada el 04 de febrero de 2025, dirigida a la Defensoría de los Habitantes, por el señor Roy Campos; texto que se transcribe a continuación:

"En mi calidad de persona con discapacidad y adulto mayor de nombre Carlos Roy Campos Azofeifa cédula 104100694, vecino de Espaza, Puntarenas distrito Espíritu Santo ciudadela los Cedros casa E 01, teléfono 84230550, correo electrónico roycampostic@gmail.com .

Denuncia" al Ministerio de Salud y a la Municipalidad de Esparza, Puntarenas por incumplimiento de deberes.

Es importante recordar que la ley 7600 tiene ya 28 años de promulgada y estás dos instituciones han hecho muy poco para hacer cumplir las leyes en en el cantón, otorgan

patentes sin los lineamientos que indica la ley o simulación de la misma, no hay políticas públicas, la municipalidad tiene una sola persona administrativa para cumplir diferentes acciones sociales en el cantón sin guías a cumplir por el municipio, las responsabilidades que le otorga el ordenamiento no son conocidas y se siente el abandono por parte de la municipalidad, el Ministerio de Salud tampoco se a responsabilizado por la accesibilidad de los patentados y edificios, Artículo 41 de la ley 7600.
Un Ministerio de salud que su inmueble viola los derechos humanos de las personas con discapacidad, inseguridad, peligroso, es un precario, es insalubre, hay herrumbre por todo lado el piso no cumplen con la seguridad así como servicio sanitario, NO CUMPLE CON EL ORDENAMIENTO.
SOLICITUD: que la Defensoría de los Habitantes intervención, así como al CONAPDIS." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

SE ACUERDA: Trasladar la nota del señor Roy Campos, a la COMAD para su análisis y posterior dictamen. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

18- Se conocen las siguientes notas de los siguientes Concejos Municipales: 1. SC-AC-2273-ORD.40-2025 del Concejo Municipal de Montes de Oca. 2. MSR-CM-AC-65-04-02-2025 del Concejo Municipal de San Ramón. 3. SCMT-072-2025 del Concejo Municipal de Tarrazú.

Se dan por recibidos los acuerdos de los Concejos Municipales mencionados.

19- Se conoce nota de fecha 10 de febrero de 2025, dirigida a la Municipalidad de Esparza, por la Licda. Ana Gricelle Parra Méndez, Directora del Colegio Técnico Profesional de Esparza; texto que se transcribe a continuación:

"Reciban un cordial saludo y grandes éxitos en sus labores. En calidad de directora del Colegio Técnico Profesional de Esparza acudo a la solidaridad de ustedes, buscando la posibilidad de que se nos done o preste una buseta para transportar el día 24 de febrero, a los estudiantes que ganaron el pase para representarnos en la Etapa Nacional del Festival de las Artes, lo que nos compromete y llena de orgullo.
Como dato importante, nuestra representación está basada en dibujo, grupo experimental y banda garaje eso hace tres presentaciones de 25 estudiantes más tres profesores que los acompañarán y los instrumentos musicales que llevan consigo." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**

Sr. Presidente Municipal: Podemos es trasladar esto al señor alcalde para ver si existe la posibilidad de darle el apoyo al CTP de Esparza es un Colegio de nosotros, de nuestro cantón y como estudiante de nuestro cantón, entonces le trasladaríamos a la alcaldía para ver si podíamos atenderlo bienvenido.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la Directora del Colegio Técnico Profesional de Esparza, al señor Alcaldía para que analice la posibilidad de colaborarle. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

El Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal, solicita alterar el orden del día para adelantar Mociones del señor Alcalde y que se vea como tercer punto de la agenda, para que don Ronald Sandoval exponga el tema y se pueda retirar.

Una vez sometido a votación, resulta **APROBADO por unanimidad.**

ARTÍCULO III
Mociones del señor Alcalde

1- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota JVC-10-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:

"Para lo que corresponda, transcribo el acuerdo tomado por la Junta Vial Cantonal de Esparza, en sesión Ordinaria **N.º 002-2025** según **articulo IV, inciso dos,** celebrada el seis de enero de 2025, en el cual se acordó lo siguiente:

La gestión Vial presenta:

PROPUESTA DE PROYECTO EN LA COMUNIDAD DE CAMBALACHE.

La Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Esparza, presenta la Propuesta del Proyecto, Mejoramiento de la superficie de rodamiento en el camino, 602-084- y 6-02-086, a través de la colocación de carpeta asfáltica en la comunidad de Cambalache.
SE ACUERDA; Solicitarle al honorable Concejo Municipal, aprobar la propuesta del Proyecto, Mejoramiento de la superficie de rodamiento en el Camino 6-02-084 y 6-02-086, a través de la de carpeta asfáltica en la comunidad de Cambalache. **ACUERDO APAROBADO DEFINITIVAMENTE POR UNANIMIDAD.**
Se adjunta el perfil del proyecto mencionado." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
Sr. Alcalde: El proyecto ya tiene los estudios de diseño se habían realizado oportunamente, le pedí a los compañeros que elaboraran el proyecto correspondiente y para ver si pudiéramos contar con recursos del Inder para el próximo el presupuesto, a ver si el próximo año podríamos tener los recursos para poder construir esa obra de infraestructura. Más bien presidente, si me permite también para que el ingeniero Sandoval nos pueda exponer. El Inder aporta una cantidad de recursos y nosotros una contrapartida, ¿verdad Ronald?
Sr. Presidente Municipal: Excelente, esa era la pregunta que le hacía al señor alcalde, si había algún aporte de otra institución. Adelante don Ronald, bienvenido.
Ing. Ronald Sandoval: Buenas noches a todos. Como lo dijo don Bienvenido, el proyecto consiste en el mejoramiento de la superficie del ruedo y encausamientos en los caminos Cambalache 6-02-086 y 6-02-084, son dos caminos, esto porque en realidad si usted lo ve en sitios uno continuo, pero a nivel de registro está partido en dos. Lo que respecta al camino 6-02-086 es una distancia de 1460 m, el cual incluye la colocación de subbase, base, la carpeta asfáltica y el mejoramiento de los encauzamientos de aguas pluviales por medio de cunetas revestidas y los pasos de alcantarilla que sean necesarios. En el caso del camino 86, el costo estimado es de 361 228 123.99, y en el caso del camino 84, que considera las mismas intervenciones, el costo es de 88 590 602.21, ambos costos que les di incluyen un tema de un rubro que se llama trabajo costo más porcentaje, esto es como un tema imprevistos por aquello cuando les dé la sumatoria de lo que les corresponde a cada entidad tal vez no les va a calzar porque es el monto sin ese rubro, lo que corresponde a la Municipalidad de Esparza como contrapartida, sería la suma de 158 882 723.69, y en el caso de linder se le estaría solicitando la suma de 290 936 002.50, ese sería el monto distribuido por medio del proyecto, con el Inder se trabaja más o menos un 60, 40, 60% del Inder y 40% de la municipalidad y esa sería la distribución.
Sr. Alcalde: Es importante que ya estaban los estudios de diseño realizados, estamos analizando qué proyecto de infraestructura sirve y determinamos qué es el que está ahí en esa zona que de por sí ya tenemos la parte que está congelada no se puede hacer nada, esa zona está fuera del área de congelamiento, es una carretera ahí construida, me parece que podría ponerle un atractivo para que los que quieran invertir con actividades con relación a al funcionamiento de puerto Caldera. Tengan más facilidad para llevar actividades en la zona.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA:
1. Dar por recibido y conocida la propuesta del proyecto.
2. Aprobar la propuesta del Proyecto, Mejoramiento de la superficie de rodamiento en el Camino 6-02-084 y 6-02-086, a través de la de carpeta asfáltica en la comunidad de Cambalache, mediante convenio entre el Inder y esta municipalidad.

Trasladar a la Alcaldía para su ejecución **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-065-2025 de fecha 10 de febrero de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:

"Me permito informar que la alcaldía Municipal, por medio de diferentes instancias gubernamentales ha venido procurando el desarrollo del caserío informal denominado Esparzol. Como una medida más deberá la Municipalidad de Esparza recibir la denominada servidumbre agrícola que limita frente a los terrenos en los que se pretende construir el desarrollo habitacional por medio de BANHIVI y Costa Rica Canadá.

Para un mayor conocimiento del proyecto se procede a informar a este Honorable Concejo Municipal:

1. El BANHVI es propietario de los terrenos en los que se pretende desarrollar el proyecto mismos que se dirán a continuación: (se adjunta al expediente certificaciones literales y planos catastrados)

Matrícula / plano catastro

6-095071-000 6-0340379-1996
6-095072-000 6-0340389-1996
6-095073-000 6-0340390-1996
6-095074-000 6-0340382-1996
6-095075-000 6-0340384-1996
6-095076-000 6-0336481-1996
6-095077-000 6-0336489-1996
6-095078-000 6-0336482-1996
6-095079-000 6-0336484-1996
6-095080-000 6-0336483-1996
6-095081-000 6-0336485-1996
6-095082-000 6-0336488-1996
6-095083-000 6-0336487-1996
6-095084-000 6-0336486-1996
6-095087-000 6-0340385-1996
6-095088-000 6-0340391-1996
6-095089-000 6-0340383-1996
6-095091-000 6-0336986-1996
6-095092-000 6-0340392-1996
6-095093-000 6-0340393-1996
6-095094-000 6-0336470-1996
6-095095-000 6-0336469-1996
6-095098-000 6-0336472-1996
6-095086-000 6-0340383-1996
6-095085-000 6-0340375-1996
6-095090-000 6-0340387-1996

2. Existen dentro del desarrollo propiedades que no corresponden al BANHVI y que no serán utilizadas para el proyecto habitacional. (se adjunta al expediente certificaciones literales y planos catastrados)

3. Mediante oficio FVR-GG-223-2024 la Fundación Costa Rica - Canadá entre otras cosas manifiesta la necesidad de que se declare el proyecto Esparzol de interés municipal y a su vez proceda a realizar la declaratoria de camino público necesario para el fraccionamiento. (Se adjunta oficio)

"Tal y como se indicó, el camino propuesto anteriormente está dentro del marco regulatorio discutido por los ingenieros Brenes, contratado por la Fundación y Lara, por parte de la Municipalidad de Esparza, por lo que, solicitamos atentamente a su alcaldía, mocione ante el Concejo Municipal que se declare el proyecto Esparzol como de interés municipal y a su vez, se declare la vía de acceso indicada en la imagen 02 como vía pública con un ancho de vía de 14m, con la finalidad de poder gestionar las acciones más convenientes con respecto a los terrenos colindantes con dicha vía para y con ello, dar continuidad a las gestiones necesarias para que la Fundación Costa Rica Canadá siga adelante con el planteamiento del plan maestro

para determinar el mayor y mejor aprovechamiento del terreno disponible para el desarrollo de viviendas y las respectivas obras de infraestructura, bajo la anuencia manifestada por el BANHVI en la reunión de referencia de donar los espacios necesarios en sus terrenos para completar el derecho de vía de 14 metros".

4. Se adjuntan 3 croquis que corresponden a la conformación de los caminos públicos mismo que una vez sean catastrados servirán de fundamento para la declaratoria del camino público.

5. La servidumbre agrícola actualmente cuenta con un ancho de siete metros por lo que existe la anuencia por parte del BANHVI de donar los siete metros restantes de frente de cada inmueble de su propiedades con la finalidad de completar el camino público de un año de 14 metros.

6. La alcaldía municipal mediante oficio **** a solicitado al BANHVI una serie de requisitos formales que se necesitan para la declaratoria del camino público.

Además, es importante que el concejo municipal tome en consideración para la declaratoria de interés público el proyecto urbanístico Esparzol lo siguiente:

Primero: Que dado el régimen autonómico que caracteriza a los ayuntamientos, no existe en el país en ausencia de ley un procedimiento genérico para la declaratoria municipal de vías públicas, no obstante,

a partir del análisis integral del ordenamiento jurídico, debe cumplirse a esos efectos con ciertos requisitos técnicos, legales y de publicidad, a fin de que dicho acto administrativo adquiera eficacia y surta efectos jurídicos.

Segundo: Entre los motivos por los cuales el Municipio se ve interesado en recibir dicha servidumbre y declararla calle pública además de la declaratoria de interés municipal del proyecto urbanístico Esparzol se debe a que en dicha servidumbre agrícola se pretende desarrollar por parte de BANHVI como propietario registral y Costa Rica Canadá un fraccionamiento en una zona vulnerable del cantón donde se ubica un asentamiento informal en el cual la servidumbre agrícola hasta el día de hoy ha tenido un uso público y ahora se pretender ceder a la municipalidad de Esparza y que a pesar de que en los planos se encuentra consignados los frentes como servidumbre la misma no fue inscrita.

(……..) Ahora bien, en el Dictamen No. C-66-2017 se contestó si una servidumbre puede ser declarada como camino público por parte del Concejo Municipal:

*"**De ahí que, también existe la posibilidad que plantea en su consulta de declarar una servidumbre como una vía pública, siempre que ésta, al ser por definición de dominio particular, sea cedida, comprada o expropiada**.*

Con el fin de satisfacer el interés público y promover una adecuada conectividad urbana, al momento de declarar una vía pública es importante valorar las condiciones técnicas y requisitos de medida, y determinar la necesidad de obras de mejoramiento, reconstrucción o ampliación por parte de la Municipalidad. Todo de acuerdo a lo que exigen el Reglamento Sobre el Manejo, Normalización y Responsabilidad para la Inversión Pública en la Red Vial Cantonal, y la demás normativa existente al respecto, así como los lineamientos técnicos que según la Ley N° 9329 citada, la Ley de Eficiencia Tributaria y Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (N° 4786 del 5 de julio de 1971) le corresponde emitir al MOPT. Tómese en cuenta que de conformidad con la normativa expuesta, más concretamente, la citada Ley 9329, los Gobiernos Locales son los responsables directos y exclusivos del mantenimiento de la red vial cantonal.

El procedimiento que se indica en el Dictamen N° DAJ-017-2015 que acompaña su consulta, funciona como una herramienta para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas requeridas. Pero debe cumplirse igual con el procedimiento de inventario que establece el Manual de Especificaciones Técnicas para Realizar el Inventario y Evaluación de la Red Vial Cantonal (Decreto Ejecutivo N° 38578 de 25 de junio de 2014) y con los demás procedimientos que se fijen al efecto.

Por último, tómese en cuenta que como parte del procedimiento de declaratoria, hemos indicado que a lo interno de la Municipalidad, la declaratoria debe ser adoptada por el Concejo Municipal, de conformidad con las competencias que en materia de ordenamiento urbano le otorga el artículo 13 inciso p) del Código Municipal (Ley N° 7794 de 30 de abril de 1998. Véase el Dictamen No. C-172-2012 citado)." (La negrita es añadida).

***Para surtir efectos ante terceros la servidumbre o el gravamen debe constar en el Registro Público,** con apego a las normas citadas en el punto I.1[15].*

Finalmente, es preciso conjugar la conveniencia del que solicita la imposición de la servidumbre (los beneficios del fundo dominante) con la menor lesión del predio sirviente. El dueño del fundo a quien se exige el paso tiene derecho a que éste se ejerza con el menor sacrificio o daño posible a su fundo y puede oponerse si otro predio vecino presenta menos inconvenientes e iguales ventajas para el solicitante[16]. En estos casos la jurisprudencia ha reiterado que cuando se demanda una obligación de paso se da una litis consorcio pasivo necesario y deben figurar como demandados todos los colindantes o propietarios de predios vecinos al fundo objeto del enclave, susceptibles de ser gravados con la "servidumbre", a fin de que puedan exponer sus argumentos acerca de la finca que ha de soportar el gravamen, en vista del derecho que les asiste de impugnar el paso por su inmueble, la valoración conjunta a realizar por el juzgador y por motivos de economía procesal[17]. …

La única posibilidad de registrar un plano indicando una servidumbre de esa naturaleza es cuando versa sobre un inmueble privado, ha sido debidamente constituida y consta en el Registro Público. *…*

Un motivo adicional para negar la inscripción de un plano en el Catastro conteniendo una servidumbre que no consta en el Registro Público es el quebranto del principio de concordancia que debe existir entre ambos. Así se pronunció el Tribunal Superior Agrario en reciente resolución, la número 587 de las 11 horas del 4 de setiembre de 1998, en unas diligencias de rectificación de medida de una finca dentro de la zona marítimo terrestre. El plano describía dos servidumbres, que el Tribunal, acogiendo el alegato de la Procuraduría, objetó por ser "contrarias a derecho" y "no permitir la conciliación jurídica de que habla el artículo 1 inciso h) del Reglamento a la Ley de Catastro Nacional o "comprobación de la conformidad de linderos e infraestructuras de una finca registrada en un plano, en relación con la correspondiente inscripción en el Registro Público de la Propiedad"[18].

… ***el registro de un plano no es vía apropiada para constituir una "servidumbre" en inmuebles de propiedad particular****…*

Es oportuno subrayar que de acuerdo con la jurisprudencia penal "los planos de fincas levantados y firmados por topógrafos" configuran documentos auténticos, en tanto son realizados "por quien, en razón de su profesión, oficio u ocupación, consigna en él declaraciones que se presumen ciertas, aceptadas como verdaderas ante los demás, salvo prueba en contrario". Y la inserción en un documento auténtico de declaraciones falsas, referentes a un hecho que deba probar, de modo que pueda resultar perjuicio, hace incurrir al profesional responsable en el delito de falsedad ideológica, previsto en el artículo 358 del Código Penal[19](……) ***C-248-2018, 24 de setiembre del 2018.***

Descripción y características actuales:

- Distancia: aproximadamente 1624.56m
- Área (m): Aproximadamente 22.840m2
- Ancho (m): 14
- Servicios básicos: agua (A y A) y luz y alumbrado público.
- Calle: tierra y lastre.
- Tipo de acceso: Servidumbre, terrenos privados.
- Distrito: San Juan Grande
- Ubicación: comunidad de Esparzol

Por las razones anteriormente señalas y en relación con el oficio FVR-GG-223-2024 emitido por la Fundación Costa Rica - Canadá **se solicita a este honorable Concejo Municipal emitir la declaratoria de interés público el Proyecto urbanístico Esparzol**. A demás, se proceda al análisis respectivo del expediente conformado con la finalidad de emitir la respectiva **resolución de declaratoria de camino público y realizar los trámites correspondientes.**"

Hasta aquí la transcripción de la nota.

Sr. Alcalde: Ellos necesitan dos acuerdos, pero el que hoy sí podríamos someter a consideración de los señores regidores es la declaratoria de interés cantonal del proyecto urbanístico Esparzol, esto es un requisito que ellos necesitan para poder seguir adelante con el desarrollo del proyecto para la construcción de viviendas en Esparzol, que son, como les decía son más de 520 soluciones de vivienda que se darían para las familias que viven ahí en precario. Es un proyecto que ya se ha venido avanzando en años anteriores, pero que sí necesitamos cristalizarlo y

necesitamos efectivamente para ir combatiendo los problemas que ahora comentaban los vecinos de Esparzol que enviaron esa serie de necesidades que tienen ellos. Me parece que por ahí ya estaríamos dando pasos muy importantes, ya podríamos darles solución a los problemas de infraestructura vial de caminos, de carreteras a la zona y me parece que sería un paso muy importante el día que logremos llegar a erradicar esos tugurios que están por ahí todavía en precario.
Sr. Presidente Municipal: Si no hay ninguna consulta, se procede a tomar el respectivo acuerdo.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-065-2025 de la Alcaldía, declarar de interés público cantonal el Proyecto urbanístico Esparzol. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-061-2025 de fecha 10 de febrero de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:
"Me permito remitir oficio GA-PM-005-2025 suscrito por la Licenciada Yulieth de los Ángeles Cortes Alvarado, quien solicita respetuosamente que procedan a su revisión y aprobación. El Concejo Municipal, en caso de avalar el pliego de condiciones, deberá tomar el siguiente acuerdo:
I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública con el propósito que se inicie el Servicio de gestión, control y administración de plataforma integral de regulación de parquímetros en vía pública en el Cantón de Esparza.
II. Aprobar el Pliego No. 20250200155-00 de la Licitación Mayor denominada "Servicio de gestión, control y administración de plataforma integral de regulación de parquímetros en vía pública en el Cantón de Esparza"
III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 118 del Código Municipal, a autorizar trámites administrativos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Seguidamente se le da lectura a la nota GA-PM-005-2025, suscrita por la Licda. Yulieth Cortés Alvarado, Analista Profesional de Proveeduría; que dice:
"Me permito informarle que la Gestión de Tecnologías de Información, mediante la solicitud de contratación No. 0062025001000001 solicitó a la Proveeduría Institucional, el inicio de un procedimiento de contratación pública mediante SICOP, que tiene por objeto el Servicio de gestión, control y administración de plataforma integral de regulación de parquímetros en vía pública en el Cantón de Esparza.
El procedimiento de contratación pública al que corresponde, al ser un proceso de cuantía inestimable, es una licitación mayor, clasificada como **Servicios**, bajo esa misma modalidad.
De acuerdo con lo descrito en los párrafos anteriores, se elaboró el pliego de condiciones No. 20250200155-00 en el Sistema Digital Unificado y se trasladó a los miembros de la Comisión de Recomendación de Adjudicación y Otros, para su revisión y aprobación, mediante la solicitud de verificación Nº1621831. Los miembros de dicha Comisión aprobaron, por unanimidad, el pliego de condiciones, mediante las respuestas Número 0122025002400001 (Widman Cruz Méndez), 0122025001600003 (Juan Ramón Piedra Lazo), 0122025000200002 (Yerlin Díaz Vargas), 0122025001300002 (José Joaquín Mejía Quijano), 0122025001000001 (Huberth Fallas Romero) y 0122025002300001 (Ronald Sandoval Sánchez.
De conformidad con lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 22 del Reglamento Interno de Contratación Pública de la Municipalidad de Esparza y del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, la aprobación de los pliegos de condiciones, así como la adjudicación de los procesos de contratación pública tramitados mediante una licitación mayor, es un asunto reservado para el Concejo Municipal.

En razón de lo expuesto, le solicito informar al Concejo Municipal que, en la plataforma del Sistema Digital Unificado, mediante número identificador 20250200155-00, se encuentra el pliego de la Licitación Mayor denominada Servicio de gestión, control y administración de plataforma integral de regulación de parquímetros en vía pública en el Cantón de Esparza. Lo anterior, con el propósito que procedan a su revisión y aprobación. El Concejo Municipal, en caso de avalar el pliego de condiciones, deberá tomar el siguiente acuerdo:
I. Autorizar a la administración a iniciar el proceso de contratación pública con el propósito que se inicie el Servicio de gestión, control y administración de plataforma integral de regulación de parquímetros en vía pública en el Cantón de Esparza.
II. Aprobar el Pliego No. 20250200155-00 de la Licitación Mayor denominada "Servicio de gestión, control y administración de plataforma integral de regulación de parquímetros en vía pública en el Cantón de Esparza"
III. Autorizar al Alcalde Municipal, conforme lo dispuesto en el inciso e) del artículo 13 y 118 del Código Municipal, a autorizar trámites administrativos que se deriven en la etapa de ejecución de este proceso de contratación.
Finalmente, me permito indicarle que, una vez aprobado el pliego de condiciones, la Sra. Margoth León Vásquez, Secretaria del Concejo Municipal, deberá brindar respuesta a la solicitud de verificación N°1622396 enviada mediante el sistema digital unificado." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: El tema del reglamento estaba en la comisión de jurídicos, creo que estaba, no sé si ustedes se reunieron no estando yo y lo aprobaron, yo tengo las dudas si está aprobado o no está aprobado. No se reunieron, el reglamento no está aprobado, no podríamos aprobar la licitación todavía. Tendríamos que trasladar el tema a la comisión igual, esperar la aprobación del reglamento.
El señor Presidente Municipal brinda un receso de tres minutos. Transcurrido dicho lapso se reanuda la sesión.
4- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, da a conocer nota AME-063-2025 de fecha 10 de febrero de 2025, para el Concejo Municipal; que dice:
"Me permito remitir oficio GV-023-2025 suscrito por el Ingeniero Municipal, Ronald Sandoval Sánchez, quien solicita respetuosamente que el honorable Concejo Municipal autorice a firmar dicho traspaso ante la Notaria del Estado el Backhoe municipal que portaba la placa SM 5566 por lo anterior se recomienda:
"Autorizar al Alcalde Municipal o quién ejerza el puesto a firmar escrituras de traspaso del Backhoe municipal que portaba la placa SM 5566 o aquellas que sean necesarias para concluir con el proceso de contratación 2024LD-000077-0004700001." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Seguidamente se le da lectura a la nota GV-023-2025 suscrita por el Ingeniero Municipal, Ronald Sandoval Sánchez, Ingeniero Municipal; que dice:
"Como es de su conocimiento, por medio de la contratación 2024LD-000077-0004700001 la Gestión Vial adquirió un Backhoe (retroexcavadora) marca John Deere a la empresa Comercial de Potencia y Maquinaria y como parte del pago se debe realizar la entrega del Backhoe municipal que portaba la placa SM 5566, por lo anterior es necesario realizar el procedimiento de traspaso ante la Notaria del Estado, por lo que se requiere que el Concejo Municipal lo autorice a firmar dicho traspaso ante la Notaria del Estado.
Con el fin de avanzar en el proceso, es necesario solicitar el acuerdo lo antes posible." **Hasta aquí la transcripción de la nota.**
Sr. Presidente Municipal: Yo sé que tiene que venir aquí para la Notaría del Estado y autorizar al alcalde hacerlo, pero lo que no entendí es el back hoe ya está y se traslada a un tercero. Le pregunto a don Olivier porque puede ser que pasa a Junta Vial y Junta Vial lo compre y se lo tiene que trasladar a la muni, pareciera. Es como cuando uno va a una agencia con un carro, lo entrega como parte del pago, me imagino que es eso, es lo que quería entender.

Sr. Alcalde: Importante informarle al Concejo Municipal que ya la municipalidad tiene un back hoe nuevo, un John Deere que es la mejor marca entiendo que hay, habían dos el que se está entregando y otro que está funcionando que ya también está dando problemas.
Se somete a votación la dispensa de trámite de Comisión de acuerdo con el artículo 44 del Código Municipal, la cual resulta **APROBADA por unanimidad y en firme (Artículo 45).**
SE ACUERDA: De conformidad con la nota AME-063-2025 de la Alcaldía y la nota GV-023-2025 de Gestión Vial, autorizar al Alcalde Municipal o quién ejerza el puesto a firmar escrituras de traspaso del Backhoe municipal que portaba la placa SM 5566 o aquellas que sean necesarias para concluir con el proceso de contratación 2024LD-000077-0004700001. Trasladar a la Alcaldía para su ejecución. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
5- El Lic. Bienvenido Venegas Porras, Alcalde Municipal, informarles que esta semana me reuní como les decía anteriormente que me reuní con funcionarios del Consejo de Transporte Público, la reunión era para abordar el tema que aquí se había traído al Concejo Municipal hace unos días atrás, la problemática que tiene la gente que viaja de Esparza ahora al hospital, no tanto los que lo que estamos bien de salud porque uno se baja y más bien hasta saludable es caminar hasta el hospital, es para la gente que efectivamente tienen problemas, los que tienen problemas de discapacidad, para el adulto mayor, etcétera, que sí tienen problemas para llegar al hospital, entonces conversamos con ellos, efectivamente ellos dicen que ya tienen conocimiento de la problemática, que no es solamente Esparza que es de todos los lugares donde tienen transporte público para Puntarenas y que efectivamente están trabajando en una solución a la sustitución. Yo creo que va a ser un tema que se las trae, En el momento que comiencen a entrar ahí buses de todas partes que vayan y que vengan aquello va a colapsar porque esas carreteras no son tan anchas, los que van al hospital a las citas tienen que ver como se las agencias para parquear el carro, no hay parqueo por ningún lado. Aprovechamos la reunión para tocar el tema del servicio de buses suspendidos entre San Rafael, la zona de San Juan, Esparzol y Caldera también. conversé ese mismo día con el empresario, con Oldemar Agüero que quedó de venir para ver cómo le damos seguimiento al asunto y en términos generales me parece que fue una reunión positiva. Esta semana pasada también me reuní con el ministro de turismo, con William Rodríguez y con personal de ese ministerio, me acompañaron la Licda. Katherine Benavides, José Acevedo, el Lic. Ronald Molina también me acompañó para ver el tema de playas de Doña Ana. Les cuento que hay una apertura muy grande, después de la reunión que estuvo el presidente de la República el año pasado acá hay una apertura muy grande para ver cómo la municipalidad asume la responsabilidad de administrar el balneario. Ese día ellos nos hicieron una propuesta de negociación, nosotros nos llebamos otra, nosotros les dijimos al ministerio, que es un ministerio que maneja recursos, le dijimos que estábamos de acuerdo, pero siempre y cuando nos dieran el balneario en condiciones de ser administrado de forma inmediata, para lo cual ocupaba inversiones, aparentemente el rancho que está ahí donde hay un restaurante, ese rancho ya está en malas condiciones, entonces ese rancho hay que traérselo al suelo, no puede estar ahí. También hay problemas de plantas de tratamiento, hay problemas. En general dicen que ellos creen que tienen que invertir un poco más de 100 millones de colones para darnos el balneario en condiciones de poderse utilizar para la gente. Le pedimos también que nos pagara por lo menos por un año más la seguridad privada, ellos tienen seguridad privada, entonces ellos se harían cargo de pagarnos seguridad privada, limpieza y aseo durante un año. Yo les pedí un año porque ellos también están elaborando un proyecto de ley que iría a la

Asamblea Legislativa para donarnos en forma definitiva el balneario a la municipalidad, en este momento sería como una administración verdad, porque ellos son los dueños. Sería mediante un proyecto de ley traspasarle el balneario a la municipalidad de Esparza, ya en ese momento nosotros podríamos sacarlo a licitación y que venga a adminístralo. Nos decían ellos que nosotros perfectamente podríamos arrancar ese restaurante quedaría el piso que el piso está en muy buen estado y establecer ahí ventas de comida, que haya pequeños empresarios que vayan a vender diferentes tipos de diferentes tipos de servicios a la gente que visita ahí y que se ganen la vida por medio del comercio. Entonces me parece que en general hay una oportunidad única de volver a abrir la playa de Doña Ana y que haya alguna familia que se pueda ganar el sustento ahí llevando a cabo actividades de venta de comidas, y si logramos consolidar el proyecto de abrir la ruta entre Esparza y playas de Doña Ana sería un brinquito para la gente ir a la playa, así que esperemos en Dios que todo se cristalice y que podamos efectivamente a futuro que la gente pueda disfrutar de esa playa que es muy bonita. Eso sería para informar al Concejo municipal.

ARTÍCULO IV
Asuntos de Trámite Urgente

1- Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal informa: Hemos procedido los regidores titulares a la calificación de dos funcionarios que están adscritos al Concejo, la señora secretaria municipal Margoth y el señor auditor Eliomar Brenes Morales. Hoy hemos procedido al llenado del formulario y lo trasladamos a la administración directamente a la oficina de Recursos Humanos para que pondere los resultados que correspondan y proceda con la inclusión en el sistema o lo que corresponda, entonces le hago entrega al señor asesor legal de los formularios de la señora secretaria municipal y del señor auditor, muy bien compañeros. Ahí no que tomar acuerdos es informativo, pero queda en el acta.

2- Dr. Fernando Villalobos Chacón, presidente municipal informa: Hoy hemos recibido a las personas que entraron en la nómina final para el cargo de Contador Municipal, tenemos 5 personas las que entraron en este rango y escuchamos a las 5 personas y entonces vamos a proceder con la votación, pero vamos a establecer primero cómo vamos a hacer la votación, la votación la haríamos secreta aquí están los papelitos, se los entrego al señor asesor legal, quien va a ser el garante acá de los papelitos que tienen un sello y están los otros papelitos en caso de haber una segunda ronda. La propuesta de la Presidencia es que en caso de que en la primera ronda ninguno obtenga una mayoría, somos 5 verdad, ninguno obtenga una mayoría en la en la primera ronda, se haría una segunda ronda con las dos personas que tengan la mayoría de votos, en caso, por ejemplo, que queden tres personas y ninguno alcanza la mayoría entre los dos que tuvieron más votos, entonces lo primero es que hay que aprobar la votación, puede ser que en la primera quede electa o electo, la persona que corresponda. Entonces estamos de acuerdo, compañeros lo votaríamos de esa manera.

SE ACUERDA: Realizar la votación para el nombramiento del Contador Municipal, de manera secreta por medio de papelitos. **APROBADO POR UNANIMIDAD. En firme.**

Se procede con la votación. La señora secretaria le va a entregar a cada uno el papel. El señor Presidente Municipal menciona los nombres de las cinco personas, se le pasó un oficio formal parte de la oficina de Recursos Humanos, de don Didier Sosa Villalobos y las personas que están en la nómina son: Marlon Araya Arnett, Aurelio Castillo Alfaro, Luis Gerardo Vásquez Casanova, Scarleth López Rivas y María Isabel Rojas Quirós, en ese orden están con sus puntajes correspondientes, en el orden que leí están los puntajes.

La nota que fue trasladada al Concejo es la nota AME-TH-013-2025 fechada 04 de febrero, fue presentada por el señor alcalde la semana anterior y cumpliendo con

la tarea que nos encomendamos y comprometimos, hoy los entrevistamos y ya cada uno tendrá decidido la persona por la que va a votar.
Se procede a realizar la votación secreta por medio de papelitos y el resultado de la votación es la siguiente:
Marlon Araya Arnett tres votos.
María Isabel Rojas Quirós dos votos.
Entonces Marlon Araya queda con tres votos y María Isabel Rojas con dos votos.
Sr. Presidente Municipal: En virtud de los resultados quedaría electo don Marlon, Araya Arnett con tres votos, doña María Isabel Rojas tiene dos votos y no tienen votos las otras tres personas, entonces quedaría aprobado, aquí no hay que darle firmeza ni nada, es una elección, queda realizada la votación e instruimos a la secretaria municipal a proceder con el acuerdo de comunicación y trasladárselo al señor alcalde y convocar a la persona que fue electa, don Marlon a la próxima sesión, ojalá el miércoles podríamos de una vez juramentarlo, ya la administración determinará en qué momento entra y todo, pero por lo menos ya el acuerdo está quedando en firme y poderlo juramentar el miércoles que tenemos sesión, incluiríamos este tema y lo juramentamos el próximo miércoles, si Dios quiere de una vez. Entonces dejamos todo en firme compañeros. Muchas gracias.
SE ACUERDA: Comunicar a la Administración que en virtud de los resultados de la votación quedó electo como Contador Municipal, el señor Marlon Araya Arnett, cédula de identidad 603560934, con tres votos; la señora María Isabel Rojas Quirós obtuvo dos votos y no tienen votos las otras tres personas. Asimismo, se convoca a el señor Marlon Araya Arnett a la sesión extraordinaria del miércoles 12 de febrero, a las 6:00 p.m., en la Sala de Sesiones de la Municipalidad para su juramentación, por lo que se incluye este tema de juramentación en la agenda de dicha sesión. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
3- Regidora Flor María Cubero Martínez: Es pedir una solicitud para ver si mediamos ante el ICE porque ahora leí una denuncia que puso una señora que en la esquina del cementerio no hay luz, que hay 3 bombillos quemados, uno está en la entrada al cementerio, otro en la esquina y otro por la panadería. Entonces a ver si le podemos pedir al ICE que intervenga ese lugar para que pueda cambiar las luminarias, para que pueda estar más iluminado esa parte, no dice número de poste.
Sr. Presidente Municipal: Será frente al cementerio municipal, en la entrada de Mojón de Esparza, para que quede claro cual cementerio.
SE ACUERDA: Solicitar al ICE de Esparza su intervención para cambiar tres luminarias que están, uno por la entrada del cementerio central de Esparza, otro en la esquina y otro por la panadería. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
4- Regidora Karol Arroyo Vásquez: Lo mío es un problema que estamos teniendo en San Juan grande, casualmente ayer domingo se metieron vacas a la propiedad mía que se salen de donde está el parque, las vacas de Ingrid se salen y se meten en mi casa, pero no sólo por eso, sino por la peligrosidad que hay cuando los chiquitos van a jugar ahí porque las vacas se brincan y andan por el parque, un día de estos fui y estaban ahí por el problema que hay con el cierre perimetral, no sé, tal vez enviarlo al Concejo de Distrito y don Bienvenido, tal vez pueda hacer algo, por lo menos para cerrar, aunque sea con alambre de púas, está cerrado con alambre de púas, pero también es peligrosillo por los chiquillos que juegan ahí, pero tal vez hacerle algún cierre para que las vacas no se salgan porque andan ahí por la calle y se meten al parque.
Sr. Presidente Municipal: Al que le toca es al dueño del ganado. ¿Quién es el dueño de la finca? Y él es al que hay que notificarle. Yo diría que hay que notificarle, al propietario, más bien que tal vez don Bienvenidos, se averigüe quién es

registralmente el propietario y avisarle que arregle la cerca y que tenga más cuidado porque ahí hay niños.
Sra. Karol Arroyo: Si cerraron, pero cerraron muy mal y el problema es que hicieron el parque sin hacer el cierre perimetral, como en todos los parques.
Sr. Presidente Municipal: Se puede meter una platita en un cierre perimetral con la 8114, pero de momento al dueño del ganado es el que le toca asegurarlo.
Sr. Alcalde, Bienvenido Venegas: La dueña de la finca se ha comunicado conmigo y efectivamente, desde el año pasado habíamos gestionado para cerrarlo con alguna malla, pero es que el ganado siempre se sale, entonces va a haber que reforzar esa cerca. Vamos a tratar de ayudar en lo que podamos y efectivamente en las colindancias de las fincas, si hay una parte que le corresponde a uno de los dueños y otra a otro de los dueños, llevan una responsabilidad compartida, no debe ser el 100% de una de las partes, pero vamos nosotros a tomar cartas en el asunto y vamos a tratar de ver si podemos ayudar a reforzar la cerca mientras se llega a un acuerdo con los dueños para ver cómo nos repartimos las responsabilidades de las cercas.
Sr. Presidente Municipal: Queda el tema atendido, don Bienvenido va a coordinar eso, y a doña Aderith ya le quedó en tarea, una plática ahí para meterle a ese cierre perimetral.
Regidora Karol Arroyo Vásquez: Hay que recordar que ellos donaron el terreno. Otra cosa la lista de permisos de construcción del mes siempre nos los traían aquí al Concejo Municipal y hace días que no los traen, era un informe que no nos han vuelto a traer y también comentar que nosotros estuvimos 4 años en el equipo timón de la municipalidad con el MOPT, BCIE, y al final quedaron poquitas municipalidades, el grupo timón y quedó Esparza, con los ingenieros, con Ronald, Salas, Maricelly, Katherine bueno, excelente trabajo hicieron ellos, nosotros nada más participamos en las reuniones, en encuestas y en tareas porque les dejan tareas, trabajos. Fue un trabajo grande lo que hicieron ellos, Eunice también porque ella era la secretaria, estaba ahí también ayudando y entre todos ellos ya concluyeron como el proyecto, y a Ilianette y a mí nos invitaron el próximo lunes, al cierre ya del equipo timón, no sé si es que tienen otro, ese equipo timón era para que la municipalidad pudiera optar por préstamos del BCIE, entonces somos una de las municipalidades que pueden, pero entiendo yo que estamos como certificadas, algo así como una certificación, pero si nos hacían tareas, trabajos y de todo, parecía que estábamos en la Universidad, pero bonito, porque también se apoyó a los compañeros. Tuvimos que ir a muchas reuniones a Heredia y aprendimos mucho la verdad, a Ilianette y a mí nos invitaron a ir el próximo lunes a las 10:00 de la mañana al cierre de este proyecto de 10 a 2:30. Entonces estamos valorando la posibilidad de ir para acompañar también a Ronald, a Maricelly, no sé si el alcalde también, porque les dan como un certificado, le dan cosas, a los que llegaron hasta el final, a los que terminamos. También felicitar a la municipalidad y a la gente de Junta Vial, a los ingenieros y a toda la gente de Junta Vial que ellos muy responsablemente siempre estuvieron ahí haciendo las tareas, los trabajos y preocupados por hacer las cosas bien.
5- Síndico Heriberto Alvarado Méndez, Distrito San Jerónimo: Para don Bienvenido, es que hace poquito en la comunidad Cerrillos tuvimos una reunión con la asociación y le hicieron conocimiento a don Bienvenido de un problemita que tenemos en el cementerio, es que Acueductos y Alcantarillados no ha querido conectar el recurso hídrico. Tenemos las instalaciones en el cementerio, los baños, el arquitecto don Isaac Calderón dice que él no puede entregar las llaves hasta que no esté conectado el recurso hídrico, entonces tenemos las instalaciones ahí desde hace rato y no podemos hacer uso de ellas, ahora un nuevo comité que está administrando el cementerio les urge porque la gente llega ahí no tienen dónde ir al baño. Entonces, a ver si nos ayudan don Bienvenido con un representante de

Acueductos y Alcantarillado para ver si nos conectan el recurso que nos está haciendo mucha falta para poder hacer uso de las instalaciones.
SE ACUERDA: Solicitar a la oficina cantonal de AyA conectar el recurso hídrico a las instalaciones del Cementerio de Cerrillos. Remitir copia al director regional de AyA. Además, se traslada a el señor alcalde para que pueda hacer alguna gestión ante el AyA. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**
La Síndica Heidi Hidalgo Madrigal indica que el punto que iba a exponer ya lo externó doña Flor.
6- Síndico propietario Luis Pérez Palma, Distrito de San Rafael: El lunes pasado se tocó lo de la acera sobre la problemática que tenemos nosotros referente a la ley Caldera, para saber qué pasó con eso.
Sr. Presidente Municipal: Me indicaba el señor alcalde que por alguna razón a doña Katherine no le llegó el acuerdo, donde le pedíamos que ampliara el criterio legal para lo del tema. Van a revisar para para que a la mayor brevedad se tenga el criterio. Tal vez si el miércoles está se puede incluir y si no el otro lunes se ve, pero de todas maneras fue de conocimiento de ella aquí. Entonces le vamos a seguir dando seguimiento.
7- Regidor suplente Luis Diego Estrada Jiménez: Lo mío es que estuve observando en las redes sociales del profesor Jorge Luis Quirós Ugalde, en la página de Facebook “Conociendo Esparza”, una denuncia ciudadana, donde él muy atinadamente solicita y ver si se puede solicitar la intervención del sector de la Riviera, el que va saliendo de la rampa hacia el hacia el botón del semáforo, él mencionaba y tiene toda la razón, que está bastante peligroso el tema de que algún Infante, algún niño escolar o cualquier ser humano de este cantón pueda caer a esa alcantarilla y quería saber si hay alguna posibilidad de solicitar al señor alcalde la intervención a nivel municipal o bien a quien corresponda, ya sea a CONAVI o al MOPT, para que coloquen una baranda de seguridad en ese sector, es en la rampa que está de norte a sur camino a Esparza, en la Riviera a la hora de subir uno ahí a tocar el semáforo, aparte de que ya es peligroso tocar ese semáforo, pues también a la hora de subir está el espacio libre de la alcantarilla. Entonces saber en qué podemos ayudar nosotros como Concejo Municipal y la administración o las entidades que correspondan.
Regidora Flor Cubero: Yo recuerdo que don Lalo había presentado algo sobre eso la semana antepasada creo, entonces ya ese acuerdo se había tomado, de solicitar la colaboración porque no se sabe exactamente en teoría a quién corresponde, entonces ya se había tomado el acuerdo y se mandó a la COMAD también.
Sr. Presidente: Fue hace 15 porque yo no recuerdo, pero yo sé que no estuve.
Sra. Flor Cubero: Si fue hace 15 días, porque si hoy hace 8 días yo no vine. Entonces, ya eso está en proceso con la administración.
Se dar por recibido ese tema.

ARTÍCULO V
Dictámenes de Comisión

1- Se conoce dictamen presentado por la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre, miembros presentes: Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón, regidora propietaria Flor Cubero Martínez, regidor propietario Juan Carlos Zeledón Maffio, sindico suplente Álvaro Antonio Barrantes Araya, sindico propietario Douglas Arce Solís; que dice:
“Esparza, 07 febrero 202

Dictamen Comisión Zona Marítimo Terrestre

Al ser las diecisiete con quince minutos del día 07 de febrero del 2025 da inicio la sesión de dicha Comisión, presentes: Regidor propietario Fernando Villalobos Chacón, regidora propietaria Flor Cubero Martínez, regidor propietario Juan Carlos Zeledón Maffio, sindico

suplente Álvaro Antonio Barrantes Araya, sindico propietario Douglas Arce Solís y la encargada de la Zona Litoral Marítimo Terrestre Mariela Cruz Pérez.

AGENDA.

1.Eleccion de presidente y secretario.

2. Revisión de expedientes.

Elección de presidente y secretario.

Por votación la Comisión de Zona Marítimo Terrestre de la Municipalidad de Esparza para el periodo administrativo comprendido entre los años 2024 y 2028 queda constituida de la siguiente manera:

- ✓ Presidente: Fernando Villalobos Chacón
- ✓ Secretaria: Flor Cubero Martínez

2. Revisión de expedientes.

- ✓ Revisar Caso número 1 de la señora **Patricia Freeman Sánchez**, cédula de identidad 4 0135 0940, se revisan los oficios SM-10268-2024 y el GOT-ZLMT-095-2024.
- ✓ Revisar Caso número 2 de la señora **Angie Melissa Abarca Rivera**, cédula de identidad 1 1263 0698 se revisan nota y oficio SM-1399-2022 y GOT-ZLMT-194-2024.
- ✓ Revisar Caso número 3 de la persona jurídica **Magda Salazar Borbón,** cédula jurídica 4 0116 0466, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-141-2024 y el SM-1275-2024.
- ✓ Revisar Caso número 4 de la señora **Ronald Chacón Villegas**, cédula de identidad 4 0120 0507, se revisa nota y oficios GOT-ZML-1195-2024 Y SM-1400-2024.
- ✓ Revisar Caso número 5 de la señora **Walter Alexander Cristian Salazar**, cédula de identidad 7 103 0382, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-187-2024 y SM-1322-2024.
- ✓ Revisar Caso número 6 de la señora **Ricardo Arroyo Bonilla**, cédula de identidad 1 1334 0218, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-154-2024 y SM-1279-2024.
- ✓ Revisar Caso número 7 de la señora **Susana Socorro Biolley Aymerich**, cédula de identidad N°1 0529 0951, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-174-2024, y SM-1280-2024.
- ✓ Revisar Caso número 8 de la señora **Cristian José Mora Martínez**, cédula de identidad 1 0855 0982, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-181-2024 y SM-1296-2024.
- ✓ Revisar Caso número 9 de la señora **María del Carmen Montero Montanari,** cédula de identidad 1 0497 0485, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-199-2024 y SM-1401-2024.
- ✓ Revisar Caso número 10 del señor **Rigoberto Araya Venegas,** cédula de identidad 2 02911437, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-155-2024 y SM-1262-2024.
- ✓ Revisar Caso número 11 del señor **Marcos Augusto Barrientos Rodríguez,** cédula de identidad 1 0504 0974, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-093-2024 y SM-1267-2024.
- ✓ Revisar Caso número 12 de la señora **Lorena Calderón Araya**, cédula de identidad 1 0648 0869, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-139-2024 y SM-1273-2024.
- ✓ Revisar Caso número 13 de los señores **Mauricio Montero Montanari**, cédula de identidad 1 0636 06256, **Ileana Montero Montanari** cédula de identidad 1 0626 0146, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-080-2024 y SM-1264-2024.
- ✓ Revisar Caso número 14 del señor **José Alejandro Montero Montero**, cédula de identidad 0636 06256, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-152-2024 y SM-1264-2024.
- ✓ Revisar Caso número 15 de la señora **Ericka Oreamuno Martínez**, cédula de identidad 1 0907 0792, cédula de identidad 1 0626 0146, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-153-2024 y SM-1264-2024.

- ✓ Revisar Caso número 16 de lo señor **Marco A Freeman Sánchez**, cédula de identidad 1 0636 06256, cédula de identidad 1 0927 0156, se revisa nota y oficios GOT-ZLMT-132-2024 y SM-1264-2024.

Acuerdo Caso #1

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a titulo precario del señor **Patricia Freeman Sánchez**, texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora **Patricia Freeman Sánchez**, costarricense, cédula de identidad 4 0135 0940, ama de casa, casada, vecina de Mata de limón norte, 50 metros sur de la estación de ferrocarril, del predio GIS 06 064 014 00, PSI 901051"*

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

Se recomienda:

1. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora **Patricia Freeman Sánchez**, cédula de identidad 4 0135 0940, el predio se describe de la siguiente manera:
   - ✓ Área de 559,87 m^2
   - ✓ Uso habitacional
   - ✓ Monto de canon ₡ 248 582, 28 (Doscientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y dos colones con veintiocho céntimos exactos).

COORDENADAS CRTM05

PUNTO	X	Y
1	421970,91	1098018,70
2	421971,24	1098007,42
3	421970,87	1097999,60
4	421968,59	1097996,13
5	421946,60	1097996,47
6	421945,82	1098008,07
7	421945,11	1098018,60

Linderos

- ✓ Norte: Municipalidad de Esparza
- ✓ Oeste: Municipalidad de Esparza
- ✓ Sur: Calle Publica
- ✓ Este: Calle Publica

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #2

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario de la señora **Angie Melissa Abarca Rivera**, texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora **Angie Melissa Abarca Rivera**, costarricense, cédula de identidad 1 1263 0698, vecina del predio ubicado en Mata de Limón, GIS 0605200501"*

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

Se recomienda:

1. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora **Angie Melissa Abarca Rivera**, costarricense, cédula de identidad 1 1263 0698, el predio se describe de la siguiente manera:
   - ✓ Área de 189.68 m^2
   - ✓ Uso habitacional
   - ✓ Monto de canon ₡ 197 172.36 (Ciento noventa y siete mil ciento setenta y dos colones con treinta y seis céntimos).

Linderos
- ✓ Norte: Municipalidad de Esparza
- ✓ Sur: Calle Publica
- ✓ Este: Municipalidad de Esparza
- ✓ Oeste: Municipalidad de Esparza

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #3

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario de la persona jurídica **Magda Salazar Borbón,** texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora **Magda Salazar Borbón**, costarricense, cédula de identidad 4 0116 0466, pensionada, divorciada, vecina de Mata de Limón, 100 metros sur y 50 oeste de la Estación del Ferrocarril, del predio GIS 06 064 019 00, PSI 871"*

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

Se recomienda:

1. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **apruebe** la regularización del permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora **Magda Salazar Borbón**, cédula de identidad 4 0116 0466, el predio se describe de la siguiente manera:
   - ✓ Área de 281 m^2
   - ✓ Uso habitacional
   - ✓ Monto de canon anual ₡123 078 (Ciento veintitrés mil colones con setenta y ocho colones)

Coordenadas CRTM05

COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	**X**	**Y**
1	421955.47	1097991.31
2	421966.54	1097990.88
3	421966,00	1097971.36
4	421965.85	1097965.86
5	421954.46	1097966.27

Linderos
- ✓ Norte: Calle Publica
- ✓ Sur: Estero (Zona Protectora Tivives)

- ✓ Este: Doble AA de Puntarenas S.A
- ✓ Oeste: Muebles Soluciones Fáciles S.A

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #4

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario de la señora **Ronald Chacón Villegas**, texto que a continuación se transcribe:

"*Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de los señores **Ronald Chacón Villegas**, mayor, costarricense, cédula de identidad 4 0120 0507, soltero, pensionado y la señora **Carmen Nidia Jiménez Coto**, mayor, costarricense, cédula de identidad 1 0466 0805, soltera, pensionada, ambos vecinos de San Pablo de Heredia, de la Cruz Roja 200 metros al sur, frente Gimnasio Adrenalina, para la regularización del PSI 903266, GIS 06 048 003 00"*

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

Se recomienda

1. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre de los señores **Ronald Chacón Villegas**, cédula de identidad 4 0120 0507, y **Carmen Nidia Jiménez Coto**, cédula de identidad 1 0466 0805, el predio se describe de la siguiente manera:

- ✓ Área de 164.04 m^2
- ✓ Uso habitacional
- ✓ Monto de canon ₡ 158 462,64 (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y dos mil colones con sesenta y cuatro céntimos).

COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	**X**	**Y**
1	422353,69	1097009,83
2	422371,47	1097002,21
3	422370,93	1097001,19
4	422368,21	1096994,29
5	422351,43	1097001,00

Linderos

- ✓ Norte: Municipalidad de Esparza
- ✓ Sur: Municipalidad de Esparza
- ✓ Este: Calle Publica
- ✓ Oeste: Municipalidad de Esparza

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #5

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario de la señora **Walter Alexander Cristian Salazar**, texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte del señor **Walter Alexander Cristian Salazar,** cédula de identidad 7 0103 0382, costarricense, soltero, técnico electrónico, vecino de Jaco, Garabito, Centro comercial FYM, local 2 y 3, por este medio se realiza el análisis técnico para la regularización del predio ubicado en la Loma, 100 metros de la entrada, GIS 06 049 013 00, PSI 902062"*

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

Se recomienda:

1. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre del señor **Walter Alexander Cristian Salazar,** cédula de identidad 7 0103 0382, el predio se describe de la siguiente manera:

- ✓ Área de 740.38 m^2
- ✓ Uso Habitacional
- ✓ Monto de canon anual ₡ 513 082 (Quinientos trece mil colones con ochenta y dos colones)

Linderos

- ✓ Norte: Municipalidad de Esparza
- ✓ Sur: Acceso
- ✓ Este: Municipalidad de Esparza
- ✓ Oeste: Calle Publica

Coordenadas

COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	**X**	**Y**
1	422349,29	1097045,47
2	422322,04	1097034,26
3	422320,47	1097047,24
4	422318,14	1097051,90
5	422317,80	1097058,78
6	422334,75	1097064,30
7	422350,98	1097068,58

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #6

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario de la señora **Ricardo Arroyo Bonilla,** texto que a continuación se transcribe:

*"*Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte del señor **Ricardo Arroyo Bonilla**, cédula de identidad 6 0377 0098, costarricense, soltero, comerciante, vecino de Mata de Limón de Caldera, la regularización es sobre el predio ubicado en Mata de Limón, GIS 06 001 048 00, PSI*"*

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

1. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre del señor **Ricardo Arroyo Bonilla**, cédula de identidad 6 0377 0098, el predio se describe de la siguiente manera:

- ✓ Área de 545 m^2
- ✓ Uso habitacional
- ✓ Monto de canon ₡85 020 (Ochenta y cinco mil veinte colones)

Linderos

- ✓ Norte: Municipalidad de Esparza
- ✓ Sur: Calle Publica
- ✓ Este: Municipalidad de Esparza

- ✓ Oeste: Municipalidad de Esparza

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.

3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #7

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario de la señora **Susana Socorro Biolley Aymerich**, texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora **Susana Socorro Biolley Aymerich**, cédula de identidad 1 0529 0951, costarricense, casada una vez, pensionada, vecino de San José, Zapote Barrio Córdoba, la regularización es sobre el predio ubicado en Mata de Limón, GIS 06 045 001 00, PSI"*

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

Se recomienda:

1. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora **Susana Socorro Biolley Aymerich**, cédula de identidad 1 0529 0951, el predio se describe de la siguiente manera:

- ✓ Área de 681,16 m^2
- ✓ Uso Recreativo
- ✓ Monto de canon anual ₡1 078 957,44 (Un millón setenta y ocho mil novecientos cincuenta y siete colones con cuarenta y cuatro céntimos)

Linderos

- ✓ Norte: Municipalidad de Esparza
- ✓ Sur: Municipalidad de Esparza
- ✓ Este: Calle Publica
- ✓ Oeste: Estero de Mata de Limón

Coordenadas

COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	**X**	**Y**
1	422223,05	1097445,72
2	422192,85	1097431,60
3	422192,65	1097431,41
4	422192,56	1097431,57
5	422185,88	1097449,25
6	422215,36	1097465,97

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.

3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #8

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario del señor **Cristian José Mora Martínez**, texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte del señor **Cristian José Mora Martínez,** cédula de identidad 1 0855 0982, costarricense, casado una vez, administrador, vecino de Mata de Limón, 50*

metros este del Restaurante Costa del Sol, la regularización es sobre el predio ubicado en Mata de Limón, GIS 06 043 009 00, PSI 900654"

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

Se recomienda:

1. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre del señor **Cristian José Mora Martínez**, cédula de identidad 1 0855 0982, condicionado a un plazo de 6 meses a partir de encontrarse en firme el acuerdo Municipal, para que el permisionario en dicho plazo proceda a poner a derecho la clausura N°510 o bien a realizar la demolición de la obra, el predio se describe de la siguiente manera:

- ✓ Área de 384,70 m^2
- ✓ Uso Habitacional
- ✓ Monto de canon anual ₡623 214 (Seiscientos veintitrés mil doscientos catorce colones)

Linderos

- ✓ Norte: Calle Publica
- ✓ Sur: Calle Publica
- ✓ Este: Municipalidad de Esparza (Oscar Montero del Valle)
- ✓ Oeste: Calle Publica

Coordenadas

COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	**X**	**Y**
1	422142,87	1097595,07
2	422155,62	1097580,38
3	422140,94	1097567,37
4	422128,39	1097581,66
5	422128,55	1097582,68

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #9

Referente a la solicitud del permiso de uso de suelo a título precario de la señora **María del Carmen Montero Montanari**, texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora **María del Carmen Montero Montanari**, costarricense, cédula de identidad 1 0497 0485, vecina del predio ubicado en Mata de Limón, GIS 06 043 001 01, PSI 903222"*

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, recomienda acoger el criterio de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre, de la siguiente manera:

1. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se autorice el permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora María del Carmen Montero Montanari, cédula de identidad 1 0497 0485, el predio se describe de la siguiente manera:

- ✓ Área de 434,85m^2

- ✓ Uso Habitacional

Monto de canon ¢526,440 (Quinientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta colones exactos).

Linderos

- ✓ Norte: Calle Publica
- ✓ Sur: Municipalidad de Esparza
- ✓ Este: Municipalidad de Esparza (Gerardo Montero Montanari)
- ✓ Oeste: Calle Publica

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #10

Referente a la recomendación del permiso de uso de suelo del señor **Rigoberto Araya Venegas,** texto que a continuación se transcribe:

"*Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte del señor* ***Rigoberto Araya Venegas****, cédula de identidad 2 0291 1437, costarricense, casado una vez, empresario y comerciante, vecino de Esparza 50 metros al Sur del Ministerio de Salud, la regularización es sobre el predio ubicado en Mata de Limón, GIS 06 051 002 00, PSI"*

Se recomienda:

1. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre del señor **Rigoberto Araya Venegas**, cédula de identidad 2 0291 1437, el predio se describe de la siguiente manera:

- ✓ Área de 52852 m^2
- ✓ Uso Agropecuario
- ✓ Monto de canon anual ₡1 775 827 (Un millón setecientos setenta y cinco mil ochocientos veintisiete colones exactos)

Linderos

- ✓ Norte: Calle Publica
- ✓ Sur: Estero Mata de Limón
- ✓ Este: Municipalidad de Esparza
- ✓ Oeste: Municipalidad de Esparza

Coordenadas

COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	**X**	**Y**
1	423216.56	1098628.69
2	423235.9	1098628.18
3	423260.37	1098625.01
4	423282.57	1098620.05
5	423301.16	1098614.54
6	423324.75	1098605.25
7	423353.86	1098590.56
8	423443.48	1098543.26
9	423504.42	1098511.09
10	423552.1	1098484.88
11	423612.98	1098453.42
12	423611.83	1098447.65
13	423607.26	1098363.32
14	423605.4	1098363.9
15	423586.2	1098368.7
16	423570.3	1098379.3
17	423530.8	1098397.8
18	423461.4	1098425.3
19	423403.2	1098541.8
20	423317.5	1098539.6
21	423257.1	1098448.6
22	423154.5	1098359.7
23	423097.78	1098372.73
24	423185.1	1098562.21
25	423207.59	1098608.69

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #11

Referente a la recomendación del permiso de uso de suelo del señor **Marco Augusto Barrientos Rodríguez,** texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por el señor **Marcos Augusto Barrientos Rodríguez**, costarricense, cédula de identidad 1 0504 0974, casado una vez, electricista, con domicilio en Mata de Limón, 150 metros al oeste de la Estación del Tren en mata limón norte, GIS 06 064 010 00, PSI 903264 "*

Se recomienda:

1. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre del señor **Marcos Augusto Barrientos Rodríguez,** cédula de identidad 1 0504 0974, el predio se describe de la siguiente manera:

- ✓ Área de 250 m^2
- ✓ Uso habitacional
- ✓ Monto de canon ₡ 123 000 (Cinto veintitrés mil colones exactos)

Linderos

- ✓ Norte: Calle Publica
- ✓ Sur: Municipalidad de Esparza (Jairo Mauricio Agüero Sánchez)
- ✓ Este: Municipalidad de Esparza (Reinaldo Araya Piedra y Flor de María Salas Víquez)
- ✓ Oeste: Municipalidad de Esparza (Fernando Quesada Jardín)

Coordenadas:

COORDENADAS CRTM05

PUNTO	X	Y
1	421937,09	1098010,81
2	421936,83	1098035,70
3	421946,21	1098037,22
4	421947,16	1098019,54
5	421947,21	1098010,86

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #12

Referente a la recomendación del permiso de uso de suelo de la señora **Lorena Calderón Araya**, texto que a continuación se transcribe:

Se recomienda:

1. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **apruebe** la regularización del permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora **Lorena Calderón Araya**, cédula de identidad 1 0515 0399, el predio se describe de la siguiente manera:

✓ Área de 520 m^2
✓ Uso habitacional
✓ Monto de canon anual ₡496 860 (Cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos sesenta colones exacto)

Coordenadas CRTM05

COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	**X**	**Y**
1	422218.58	1097501.74
2	422249.2	1097509.5
3	422254.6	1097495.9
4	422222.58	1097484.94

Linderos

✓ Norte: Municipalidad de Esparza
✓ Sur: Municipalidad de Esparza
✓ Este: Estero
✓ Oeste: Calle Publica

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #13

Referente a la recomendación del permiso de uso de suelo de los señores **Mauricio Montero Montanari e Ileana Montero Montanari**, texto que a continuación se transcribe:

Referente a la recomendación del permiso de uso de suelo de los señores Mauricio Montero Montanari Ileana Montero Montanari, texto que a continuación se transcribe:

"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de los señores Mauricio Montero Montanari, costarricense, cédula de identidad 1 0636 0625, abogado y Ileana Montero Montanari, costarricense, cédula de identidad 1 0626 0146, ama de casa, ambos con domicilio en Mata de Limón, 25 metros norte del Hotel Costa del Sol, lote número cuatro, GIS 06 043 010 00, PSI 903153"

Se recomienda:

1. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **autorice** el permiso de Uso de Suelo a nombre de los señores Mauricio Montero Montanari, cédula de identidad 1 0636 0625, y Ileana Montero Montanari, cédula de identidad 1 0626 0146, el predio se describe de la siguiente manera:

- ✓ Área de 398,24 m^2
- ✓ Uso comercial
- ✓ Monto de canon ₡ 717 827 (Setecientos diecisiete mil ochocientos veintisiete colones exactos).

Coordenadas CRTM05

PUNTO	X	Y
1	422155,62	1097580,38
2	422169,00	1097564,97
3	422154,14	1097552,12
4	422140,94	1097567,37

Linderos

- ✓ Norte: Municipalidad de Esparza
- ✓ Sur: Calle Publica
- ✓ Este: Municipalidad de Esparza
- ✓ Oeste: Municipalidad de Esparza

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #14

Referente a la recomendación del permiso de uso de suelo del señor **José Alejandro Montero Montero**, texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte del señor **José Alejandro Montero Montero**, costarricense, cédula de identidad 6 0336 0919, vecino de Mata de Limón 250 norte del Restaurante la Leda, la regularización es sobre el predio ubicado en Mata de Limón, GIS 06 051 042 00, PSI 902024"*

Se recomienda:

1. En razón de lo expuesto y una vez trascurrido el plazo para que se realizaran la subsanaciones indicadas, y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se recomienda **rechazar** el permiso de Uso de Suelo solicitado por el señor **José Alejandro Montero Montero**, costarricense, cédula de identidad 6 0336 0919 debido a que no se cumplen los requisitos establecidos en los artículos 7 y 19 del Reglamento mencionado.

Acuerdo Caso #15

Referente a la recomendación del permiso de uso de suelo del señor **Ericka Oreamuno Martínez**, texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte de la señora **Ericka Oreamuno Martínez**, costarricense, cédula de identidad 1*

0907 0792, soltera, comerciante, vecina de Mata de Limón lote 29, la regularización es sobre el predio ubicado en Mata de Limón, GIS 06 051 042 00, PSI 902024"

Se recomienda:

1. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **apruebe** la regularización del permiso de Uso de Suelo a nombre de la señora **Ericka Oreamuno Martínez**, cédula de identidad 1 0907 0792, el predio se describe de la siguiente manera:

- ✓ Área de 259,15 m^2
- ✓ Uso habitacional

Monto de canon anual ₡236 734 (Doscientos treinta y seis mil setecientos treinta y cuatro colones)

Coordenadas CRTM05

COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	**X**	**Y**
1	422267,35	1097426,80
2	422240,61	1097419,63
3	422238,35	1097427,68
4	422239,93	1097428,19
5	422265,76	1097436,75

Linderos

- ✓ Norte: Municipalidad de Esparza
- ✓ Sur: Municipalidad de Esparza
- ✓ Este: Estero
- ✓ Oeste: Calle Publica

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

Acuerdo Caso #16

Referente a la recomendación del permiso de uso de suelo del señor **Marco A Freeman Sánchez**, texto que a continuación se transcribe:

*"Con respecto a la solicitud de Permiso de Uso de Suelo a título precario en Zona Litoral por parte del señor **Marco Freeman Sánchez**, costarricense, cédula de identidad 1 0927 0156, comerciante, casado, vecina de Mata de Limón 100 metros sur de la Estación del Ferrocarril, del predio GIS 06 064 021 00, PSI 900140"*

Se recomienda:

1. En razón de lo expuesto y al amparo del Reglamento para la regularización de los Permisos de Uso de Suelo en la Zona Litoral anteriormente conocida como Zona Marítimo Terrestre en el distrito de Caldera del cantón de Esparza, se **apruebe** la regularización del permiso de Uso de Suelo a nombre del **Marco Freeman Sánchez**, cédula de identidad 1 0927 0156, el predio se describe de la siguiente manera:
    - ✓ Área de 2764,63m2
    - ✓ Uso habitacional
    - ✓ Monto de canon anual ₡862 564, 56 (Ochocientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y cuatro colones con cincuenta y seis céntimos)

COORDENADAS CRTM05		
PUNTO	**X**	**Y**
1	422002,99	1098048,78
2	422010,06	1098046,06
3	422014,35	1098045,97
4	422019,74	1097990,02
5	422005,62	1097990,72
6	422005,30	1097972,32
7	421977,69	1097971,04
8	421977,27	1097991,10
9	421976,82	1098043,78

Linderos

- ✓ Norte: Línea Férrea y Antigua Estación de Ferrocarril
- ✓ Sur: Estero
- ✓ Este: Calle Publica y Xinia Campos Zúñiga
- ✓ Oeste: Calle Publica y Doble AA de Puntarenas S.A

2. Se autorice al alcalde municipal o quién ejerza el puesto, a firmar el contrato, y que el mismo se firme en un plazo no mayor a 10 días hábiles, una vez se haya notificado el acuerdo del Concejo Municipal.
3. Se autorice a la administración a realizar los cambios en los sistemas municipales.

La Comisión de la Zona Marítimo Terrestre, acoge la recomendación de la Licda. Mariela Cruz Pérez, Analista Profesional de Zona Litoral y Marítimo Terrestre y solicitar al Gestor Jurídico del Concejo Municipal un proyecto de resolución para atender la recomendación."

Hasta aquí la transcripción del dictamen.

SE ACUERDA: Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre, y las recomendaciones en los términos indicados. Trasladar a la Administración municipal para que haga el trámite correspondiente, en lo que respecta a notificación y demás. Autorizar al señor Alcalde a firmar los contratos y proceder con la ejecución de los cobros. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45)**

ARTÍCULO VI
Informes de Asesoría

1- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-014-2025 de fecha 05 de febrero de 2025, que dice:

"En atención al oficio **SM-065-2025** enviado a mi despacho por la secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez el día 30 de enero del 2025, donde se me pone en conocimiento del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Esparza, en Acta N.º **060-2025** de Sesión Ordinaria, efectuada el 27 de enero de 2025, Artículo N.º **III,** Inciso **2**. Trasladándome el honorable Concejo, *"el Proyecto de Reglamento de Publicidad y Patrocinios del Comité de Deportes y Recreación de Esparza".* En relación al traslado de este Proyecto me permito comunicarles las siguientes observaciones:

1)- Se debe incorporar en el encabezado de esta propuesta, los datos del Acuerdo del Concejo Municipal en donde es aprobado este reglamento, así como la respectiva sanción por parte de la Alcaldía.

2)- La propuesta en su título o nombre dice: *"REGLAMENTO DE PUBLICIDAD Y PATROCINIOS DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESPARZA",* sin embargo, este reglamento debe publicarse como **PROYECTO** primeramente, para someterlo a consulta pública de conformidad con el artículo 43 del Código Municipal; además fata la palabra **CANTONAL**, razón por la cual debe corregirse el nombre, para lo cual se propone el siguiente título: *"**PROYECTO DE** REGLAMENTO DE PUBLICIDAD*

*Y PATROCINIOS DEL COMITÉ **CANTONAL** DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ESPARZA".*

3)- En el artículo 2, se debería incluir la frase *"físicas o jurídicas"*, después de la palabra *"personas"*.

4)- Incorporar en el artículo 3 de definiciones la definición de *"Instalaciones Deportivas"*, en donde no solamente se indique el significado, sino que también se enumeren las diferentes clases de instalaciones deportivas que existen en el cantón bajo la administración del CCDRE. También se deben ordenar dichas definiciones en estricto orden alfabético.

5)- En el artículo 12 se debe agregar un inciso sobre el plazo de vigencia de los contratos o convenios.

6)- El artículo 14, se recomienda que quede de la siguiente forma:

*"**Artículo 14: Sanciones.** En caso de incumplimiento de lo dispuesto en este Reglamento, o de lo establecido en el contrato o convenio suscrito, el CCDRE podrá aplicar las siguientes sanciones:*

1. Recisión del Contrato o Convenio.

2. Suspensión de la publicidad o patrocinio.

3. Multas económicas según lo establecido en el Contrato o Convenio.

4. Prohibición para sustraer nuevos Contratos o Convenios".

7)- Se debe incluir un artículo para que disponga derogar cualquier otra normativa reglamentaria o interna del CCDRE que se le oponga a este nuevo reglamento

8)-. El artículo sobre la vigencia, debe ser el último artículo del Reglamento y no el número 16 como está en la propuesta.

14)- Finalmente, se indica que, al ser este Reglamento, una herramienta reglamentaria que vendría a regular en una parte del servicio prestado por el CCDRE, deberá contar con la consulta pública y la doble publicación establecida en el artículo 43 del Código Municipal. De conformidad con todo lo anteriormente señalado, le corresponderá a ese Órgano Colegiado decidir si le solicita al CCDRE que se analicen las observaciones realizadas en este informe, para que la propuesta de reglamento cumpla con las disposiciones y los criterios ampliamente mencionados." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-014-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal y se traslada al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Esparza, para que analicen las observaciones realizadas en este informe, por si están de acuerdo en acoger las recomendaciones que emite la asesoría legal del Concejo. Remitir copia a la Comisión de Asuntos Jurídicos. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

2- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-015-2025 de fecha 06 de febrero de 2025, que dice:

"Mediante el presente informe, me permito hacer del conocimiento de este honorable Concejo Municipal y de la Administración, sobre la publicación del **Decreto N.º 2-2025,** del **Tribunal Supremo de Elecciones**, sobre la actualización de la **DIVISIÓN TERRITORIAL ELECTORAL,** de conformidad con lo establecido en los artículos 99 de la Constitución Política, 12 incisos a) y k) y 143 del Código Electoral.

En virtud de lo anterior, y siendo que para Esparza se realizaron varias modificaciones, adjunto al presente informe, una transcripción de la publicación referida sobre el cantón, sus seis distritos y cada uno de los poblados que conforman estos distritos, la cual se llevó a cabo en el **Alcance N.º 15**, de la **Gaceta N.º 23**, del día **miércoles 05 de febrero de 2025**." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Aprobar el informe GJCME-015-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, se traslada copia a la Administración y a los Concejos de Distrito. **APROBADO POR UNANIMIDAD. (Artículo 45).**

3- Se conoce informe presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal, mediante oficio GJCME-016-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, que dice:

"En atención al correo electrónico, enviado a mi despacho por la Secretaria del Concejo Municipal Margoth León Vásquez, donde se me pone en conocimiento del oficio número AL-CPESEG-393-2024, dirigido al Concejo Municipal de Esparza, por la señora Daniela Agüero Bermúdez, Jefe de Área de las Comisiones Legislativas VII, de la Asamblea Legislativa, así como el adjunto correspondiente del **PROYECTO DE LEY PARA LA PREVENCIÓN, LUCHA CONTRA LA CRIMINALIDAD Y EL NARCOTRÁFICO: REFORMA DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, N.º 5482; LA LEY GENERAL DE POLICÍA, N.º 7410, Y EL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA,** ambos contentivos en el **Expediente 24.529.** Me refiero al mismo de la siguiente forma:

SOBRE LOS MOTIVOS DEL PROYECTO DE LEY:

Costa Rica, reconocida internacionalmente por su estabilidad política y social, enfrenta hoy en día desafíos de seguridad pública que requieren una atención urgente y coordinada. La percepción de inseguridad entre los ciudadanos ha aumentado considerablemente, en gran parte debido a la creciente criminalidad y a la presencia de redes de narcotráfico que han encontrado en el país un terreno fértil para expandir sus actividades. Este fenómeno no solo afecta la seguridad ciudadana, sino que también tiene repercusiones profundas en la cohesión social y en la confianza en las instituciones públicas. El contexto de inseguridad en Costa Rica no puede ser entendido sin considerar la posición geográfica del país, que lo sitúa como un corredor natural para el tránsito de drogas desde los países productores en América del Sur hacia los mercados de consumo en América del Norte. Esta situación ha generado una presión significativa sobre las instituciones de seguridad, que en muchos casos no cuentan con los recursos ni la capacitación adecuada para enfrentar el reto que supone el narcotráfico.

La percepción de inseguridad en Costa Rica no es homogénea y varía considerablemente entre las zonas urbanas y rurales. En las áreas urbanas, donde se concentra la mayor parte de la población y de la actividad económica, los ciudadanos enfrentan diariamente el temor a ser víctimas de delitos como el robo, el secuestro y la extorsión. En las zonas rurales, aunque la incidencia de ciertos tipos de crímenes puede ser menor, la sensación de abandono por parte del Estado es mayor, lo que contribuye a un sentimiento

generalizado de vulnerabilidad. La Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana de 2022 muestra que, a nivel nacional, más del 65% de los costarricenses considera que el país es poco o nada seguro, lo que refleja una profunda desconfianza en la capacidad del Estado para garantizar la seguridad de sus ciudadanos. Este sentimiento de inseguridad se ve exacerbado por el debilitamiento del Estado de bienestar en Costa Rica. La reducción en la calidad y accesibilidad de servicios públicos esenciales como la educación, la salud y la vivienda ha contribuido a la fragmentación del tejido social. Este debilitamiento ha dejado a muchas comunidades en una situación de vulnerabilidad, lo que ha sido aprovechado por las organizaciones criminales para expandir su influencia. La falta de oportunidades laborales, especialmente para los jóvenes, ha llevado a que muchos vean en el crimen organizado una alternativa viable para escapar de la pobreza y la exclusión social.

Las estadísticas revelan que la criminalidad en Costa Rica ha ido en aumento en los últimos años, con un incremento significativo en los delitos violentos. La violencia asociada al tráfico de drogas, incluyendo homicidios, secuestros y ajustes de cuentas, ha generado un clima de miedo e inseguridad que afecta tanto a las áreas urbanas como rurales. A pesar de los esfuerzos del gobierno por mejorar la seguridad, la percepción de ineficacia institucional persiste. Según la Encuesta Nacional de Seguridad Ciudadana, más del 60% de los costarricenses están en desacuerdo con la afirmación de que la Fuerza Pública actúa de manera rápida y efectiva para capturar a los delincuentes. Esta percepción de ineficacia se ve agravada por la desconfianza en el sistema judicial, donde un 76% de la población considera que el Ministerio Público no persigue de manera justa a los delincuentes, independientemente de su estatus económico. La sensación de impunidad, alimentada por la percepción de que las penas impuestas son insuficientes y que la justicia no se aplica de manera pronta y cumplida, ha contribuido a una creciente desconfianza en el sistema de justicia penal.

La falta de una estrategia integral para abordar las causas estructurales de la criminalidad ha limitado la eficacia de las intervenciones de seguridad en Costa Rica. Las políticas de seguridad pública han sido en gran medida reactivas, enfocándose en la represión del crimen sin abordar los factores subyacentes que lo generan. Este enfoque ha demostrado ser insuficiente, ya que no ha logrado reducir de manera significativa los niveles de criminalidad ni mejorar la percepción de seguridad entre los ciudadanos. La experiencia internacional sugiere que las políticas de seguridad más efectivas son aquellas que combinan la represión del crimen con la prevención y el desarrollo social. En este sentido, es crucial que Costa Rica adopte un enfoque multidimensional que aborde tanto los síntomas como las causas del problema de la seguridad. Esto implica no solo fortalecer las fuerzas de seguridad, sino también mejorar las condiciones de vida en las comunidades más vulnerables, proporcionando acceso a la educación, el empleo y otros servicios básicos que son esenciales para la cohesión social.

En este contexto, la Estrategia Integral de Prevención para la Seguridad Pública "Sembremos Seguridad", declarada de interés público por el gobierno, representa un paso importante hacia un enfoque más coordinado y basado en evidencia. Esta estrategia se centra en la identificación de los factores de riesgo y las causas estructurales de la inseguridad en el territorio, buscando generar soluciones sostenibles a través de la articulación de esfuerzos entre el gobierno central, los gobiernos locales y la comunidad. La implementación de "Sembremos Seguridad" ha demostrado que un enfoque preventivo y colaborativo puede ser
efectivo para reducir la criminalidad y mejorar la percepción de seguridad. Uno de los elementos clave de esta estrategia es la participación de los gobiernos locales en la formulación y ejecución de políticas de seguridad. Los gobiernos locales, debido a su proximidad con las comunidades, están en una posición única para identificar las necesidades específicas de sus territorios y diseñar respuestas que sean pertinentes y efectivas. La participación ciudadana también es crucial en este proceso, ya que fortalece la confianza en las instituciones y fomenta un sentido de responsabilidad compartida en la lucha contra el crimen.

La vinculación de las políticas de seguridad pública con los Objetivos de desarrollo sostenible (ODS) es otro aspecto crucial para garantizar un enfoque holístico y sostenible. La seguridad es un componente transversal que impacta en múltiples dimensiones del desarrollo, incluyendo la reducción de la pobreza (ODS 1), la promoción de la salud y el bienestar (ODS 3), y la reducción de las desigualdades (ODS 10). Un enfoque de seguridad que esté alineado con los ODS no solo contribuirá a la reducción de la criminalidad, sino que también promoverá un entorno en el que todas las personas puedan vivir en paz y seguridad, con acceso a oportunidades económicas y sociales. El concepto de seguridad pública en Costa Rica debe evolucionar para integrar una visión más amplia y multidimensional que abarque no solo la protección frente al crimen, sino también la promoción de un entorno social y económico que prevenga la aparición de conductas delictivas. Esto requiere un enfoque que considere la seguridad como un derecho humano fundamental, estrechamente ligado al desarrollo sostenible y a la calidad de vida de la población. La creación de espacios seguros, la promoción de la cohesión social y el respeto a los derechos humanos deben ser pilares fundamentales de cualquier política de seguridad efectiva.

Además, la seguridad pública debe entenderse como un esfuerzo colectivo que involucra a todos los sectores de la sociedad. La participación de la ciudadanía, junto con la colaboración entre el sector público y el privado, es esencial para crear un entorno en el que las comunidades puedan prosperar. Los programas de prevención del delito, que incluyen la educación en valores, la promoción de oportunidades socioeconómicas y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria, son cruciales para abordar las causas profundas de la criminalidad y construir una sociedad más segura y justa. El fortalecimiento institucional es otro componente clave para mejorar la seguridad en Costa Rica. Las instituciones encargadas de la seguridad pública deben contar con los recursos, la capacitación y el apoyo necesarios para llevar a cabo su misión de manera efectiva. Esto incluye no solo a las fuerzas de seguridad, sino también al sistema judicial y a las instituciones locales que juegan un papel crucial en la implementación de políticas de seguridad.

En el marco del fortalecimiento de la seguridad pública en Costa Rica, es fundamental comprender la estructura organizativa de esta propuesta que permitirá una coordinación efectiva entre los diferentes niveles de gobierno y las instituciones involucradas en la prevención y lucha contra la criminalidad. La interacción entre los Consejos Nacionales (Consejo Nacional de Seguridad ya existente y la creación de uno nuevo enfocado más en la prevención) y los comités

cantonales cuya creación se propone en este proyecto de ley enfocados en seguridad que se proponen es un pilar clave en la implementación de las políticas de seguridad, garantizando que las estrategias diseñadas a nivel nacional sean aplicadas de manera coherente y adaptada a las realidades locales. A continuación, se detalla la relación que existirá entre estas instancias.



La relación entre el Consejo Nacional para la Prevención y Protección Social, el Consejo Nacional de Seguridad y los Comités Cantonales que se proponen crear, se establece en un marco de colaboración y coordinación para garantizar una política de seguridad pública eficaz y alineada a nivel nacional y local.

1- Consejo Nacional propuesto y Consejo Nacional de Seguridad: estos dos consejos tienen una relación de retroalimentación y coordinación mutua. Ambos son responsables de diseñar y aprobar políticas y estrategias de seguridad a nivel nacional. El Consejo Nacional que se propone crear se centra más en la prevención y en la protección social, buscando abordar las causas estructurales de la criminalidad y vulnerabilidad social. Por otro lado, el Consejo Nacional de Seguridad es responsable de las políticas más directas de seguridad, incluyendo la represión del crimen y la protección ciudadana. La colaboración entre ambos consejos asegura que las estrategias de seguridad pública sean integrales, abordando tanto la prevención como la represión del crimen.

2- Comités cantonales propuestos: estos comités son las instancias locales encargadas de la implementación de las políticas de seguridad pública en cada cantón. Su relación con los consejos nacionales es de dependencia en términos de directrices y lineamientos, pero también de reporte y retroalimentación. Los comités deben coordinar sus acciones con las políticas nacionales aprobadas por el Consejo Nacional de Seguridad y el Consejo Nacional que se propone crear. Esto asegura que las intervenciones a nivel local estén alineadas con los objetivos nacionales, garantizando una respuesta coherente y efectiva en todo el territorio.

El enfoque de seguridad pública también debe ser inclusivo, reconociendo las diferencias de género y las necesidades específicas de los grupos más vulnerables. Las mujeres, en particular, enfrentan riesgos específicos de violencia que requieren respuestas adecuadas. La seguridad pública debe ser diseñada e implementada de manera que proteja a todos los ciudadanos, garantizando que nadie quede excluido de los beneficios de vivir en un entorno seguro y protegido. Esto incluye la integración de un enfoque de género en todas las políticas de seguridad, asegurando que las necesidades de las mujeres y otros grupos vulnerables sean atendidas de manera efectiva. En este proyecto de ley también se busca
fortalecer la cooperación internacional en la lucha contra el crimen organizado y el narcotráfico. La naturaleza transnacional de estas actividades requiere una respuesta coordinada a nivel regional e internacional.

En este contexto de crecientes desafíos en materia de seguridad pública, resulta evidente la necesidad de dotar a las municipalidades de los recursos adecuados para enfrentar de manera efectiva las amenazas que se presentan a nivel local. La capacidad de los gobiernos locales para implementar políticas de seguridad coherentes con las estrategias nacionales depende en gran medida de su acceso a financiamiento y apoyo técnico. Por ello, es crucial que este proyecto de ley contemple modificaciones en las leyes existentes para asegurar que las municipalidades cuenten con las herramientas necesarias para desarrollar programas de prevención del delito, fortalecer la cohesión social y mejorar la infraestructura de seguridad en sus comunidades. Estas modificaciones deben incluir mecanismos que permitan a las municipalidades acceder a fondos específicos, así como la posibilidad de destinar un porcentaje de los ingresos provenientes de ciertos impuestos o recursos del gobierno central para financiar iniciativas de seguridad pública

a nivel cantonal. Solo a través de un financiamiento adecuado, las municipalidades podrán desempeñar un papel protagónico en la construcción de un entorno seguro y resiliente para todos los costarricenses.

ALCANCES DEL PROYECTO DE LEY

La iniciativa contiene 9 artículos y el objetivo es el de crear un marco normativo robusto que permita enfrentar de manera efectiva los desafíos de seguridad que afectan a Costa Rica, promoviendo la participación de los gobiernos locales, la cooperación interinstitucional, y la participación ciudadana; incluyendo modificaciones a la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, la Ley General de Policía y el Código Municipal. Estas reformas buscan fortalecer la seguridad pública mediante un enfoque multidimensional, que no solo se centre en la represión del delito, sino que también integre estrategias preventivas y de desarrollo social. La propuesta dispone lo siguiente:

• ***ARTÍCULO 1-*** *Reforma del artículo 1 de la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N.º 5482, de 24 de diciembre de 1973, y sus reformas, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 1-

El Ministerio de Seguridad Pública es el órgano rector en materia de seguridad pública, y tiene por función preservar y mantener la soberanía nacional; coadyuvar en el fortalecimiento del principio de la legalidad conforme se especifica en el artículo 3 de esta ley, mediante el respeto y acatamiento generales de la Constitución Política y las leyes; velar por la seguridad, tranquilidad y el orden público en el país.

La jurisdicción del Ministerio se extiende a todo el territorio nacional, aguas territoriales, plataforma continental y espacio aéreo de la República, conforme a la Constitución Política, a los tratados vigentes y a los principios de derecho internacional.

ARTÍCULO 2- *Se adiciona un artículo 1 bis a la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, N.º 5482, de 24 de diciembre de 1973, y sus reformas que se leerá de la siguiente manera:*

Artículo 1 bis- Definición de seguridad pública:

Para los efectos de esta ley, la "seguridad pública" se define como el conjunto de políticas, estrategias, y acciones coordinadas y continuas desarrolladas por el Estado, dirigidas a garantizar la protección de la vida, la integridad física y patrimonial de las personas, así como la preservación del orden público y la paz social. Este concepto abarca tanto las medidas reactivas como preventivas, integrando un enfoque integral que considera:

a) La identificación, análisis y mitigación de los factores estructurales que generan vulnerabilidad social y predisponen a la delincuencia, incluyendo aspectos socioeconómicos, culturales, y ambientales.

b) La implementación de programas de prevención del delito, que incluyen la educación en valores, la promoción de oportunidades socioeconómicas, y el fortalecimiento de la cohesión comunitaria.

c) La articulación interinstitucional para la aplicación de la ley, el control y la vigilancia, asegurando la respuesta efectiva del Estado frente a conductas delictivas y situaciones que amenacen la seguridad ciudadana.

d) La promoción de la participación ciudadana y el respeto a los derechos humanos en todas las fases de planificación y ejecución de las políticas de seguridad pública.

ARTÍCULO 3- *Se adiciona un artículo 1 ter a la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública N.º 5482, de 24 de diciembre de 1973, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:*

Artículo 1 ter- Creación de la Dirección de Estudios y Análisis en Seguridad Pública

Se crea la Dirección de Estudios y Análisis en Seguridad Pública, adscrita al Ministerio de Seguridad Pública, encargada de la elaboración de estudios bianuales sobre la percepción de seguridad ciudadana y las causas estructurales del delito. Esta dirección tendrá la función de recopilar, analizar y difundir datos estadísticos y cualitativos que permitan la formulación de políticas de seguridad basadas en evidencia empírica. Su funcionamiento será regulado mediante decreto ejecutivo, el cual también establecerá los mecanismos de financiación y la asignación de recursos para su operatividad, incluyendo la posibilidad de destinar un

porcentaje específico de los ingresos por concepto de ciertos impuestos para garantizar su sostenibilidad.

ARTÍCULO 4- *Se adiciona un artículo 11 bis a la Ley General de Policía, N.º 7410, de 26 de mayo de 1994, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:*

Artículo 11 bis- Consejo Nacional para la Prevención y Protección Social

Se crea el Consejo Nacional para la Prevención y Protección Social, adscrito al Ministerio de Seguridad Pública, que estará integrado por:

a) El ministro de Seguridad Pública, quien lo presidirá.

b) El ministro de la Presidencia.

c) El ministro de Justicia y Paz.

d) El ministro de Gobernación.

e) El presidente ejecutivo del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS).

f) El presidente ejecutivo del Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

g) El ministro de Educación Pública (MEP).

h) El director nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (Icoder).

i) El ministro de Salud.

j) Un representante de la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias.

k) El director general del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

l) Cualquier otro miembro que incluya el Presidente de la República, o que sea invitado por acuerdo de la mayoría del Consejo.

ARTÍCULO 5- *Se adiciona un artículo 12 bis a la Ley General de Policía, N.º 7410, de 26 de mayo de 1994, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:*

Artículo 12 bis- Atribuciones

El Consejo Nacional de Seguridad Pública tendrá las siguientes atribuciones:

1- Aprobar los diagnósticos estructurales elaborados por el Ministerio de Seguridad Pública, los cuales serán utilizados para orientar las políticas de seguridad.

2- Coordinar la implementación de las políticas nacionales de seguridad pública, asegurando su alineación con los planes cantonales y regionales.

3- Conocer y evaluar las solicitudes territoriales de los planes cantonales de seguridad pública, y emitir recomendaciones sobre su viabilidad y alineación con las políticas nacionales.

4- Emitir lineamientos para la ejecución de las políticas de seguridad pública, asegurando la coherencia y efectividad de las acciones a nivel nacional y local.

ARTÍCULO 6- *Se adicionan los incisos m), n), o) y p) al artículo 4 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:*

Artículo 4- *Corresponde a las municipalidades la administración de los servicios e intereses locales, con el fin de promover el desarrollo integral de los cantones en armonía con el desarrollo nacional.*

Dentro de estos cometidos las municipalidades deberán:

(...) m) Gestionar y coordinar la seguridad pública en el ámbito cantonal, en estrecha colaboración con el Ministerio de Seguridad Pública y de conformidad con las políticas nacionales. Las municipalidades desarrollarán programas y proyectos orientados a la prevención del delito y la violencia, promoviendo entornos seguros y el fortalecimiento de la convivencia pacífica.

n) Promover la revitalización y el desarrollo sostenible de las comunidades mediante proyectos de regeneración y mejoramiento del entorno urbano, con el fin de crear espacios públicos seguros, accesibles y que fomenten la integración social.

o) Fomentar la salud integral de los habitantes del cantón a través de iniciativas que promuevan la prevención de enfermedades, el combate de adicciones, y el desarrollo de programas de apoyo social que fortalezcan el bienestar físico y mental de la población.

p) Desarrollar estrategias participativas que involucren a la comunidad en la formulación y ejecución de políticas que promuevan la convivencia ciudadana y el desarrollo humano, asegurando que las iniciativas municipales respondan a las necesidades y aspiraciones de los habitantes.

ARTÍCULO 7- *Se reforma el artículo 17 del Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:*

Artículo 17- *Corresponden a la persona titular de la alcaldía las siguientes atribuciones y obligaciones:*

(...) s) El alcalde tendrá la potestad de solicitar la colaboración de la Fuerza Pública para la ejecución de acciones en materia de seguridad pública dentro del territorio cantonal, siempre que dichas acciones estén enmarcadas en los planes territoriales de seguridad pública previamente aprobados por el Comité Cantonal de Seguridad Pública. Esta solicitud deberá realizarse en coordinación con el Ministro de Seguridad Pública o el delegado que este designe, a fin de asegurar la coherencia y efectividad en la implementación de las políticas de seguridad pública en el cantón.

t) El alcalde será responsable de coordinar con las instituciones locales, como la Policía Municipal, los cuerpos de bomberos, las entidades de salud y educación, y otras organizaciones relevantes, para integrar esfuerzos en la prevención del delito y la promoción de la seguridad ciudadana, asegurando que las políticas de seguridad pública sean implementadas de manera conjunta y efectiva en el cantón.

u) El alcalde promoverá la elaboración y ejecución de programas de prevención del delito y fortalecimiento de la convivencia ciudadana, en colaboración con el Comité Cantonal de Seguridad Pública y las comunidades locales, con el objetivo de reducir los factores de riesgo y fomentar un entorno seguro y pacífico en el cantón.

ARTÍCULO 8- *Se adiciona un título XI al Código Municipal Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:*

TÍTULO XI

Capítulo I

De la Seguridad Cantonal

Artículo 197- Creación de los Comités Cantonales de Seguridad Pública

En cada cantón se crean los Comités Cantonales de Seguridad Pública, concebidos como instancias permanentes de coordinación interinstitucional y participación comunitaria a nivel municipal, encargadas de la formulación, ejecución y seguimiento de las políticas de seguridad pública en el ámbito local. Estos comités la coordinación se realizará por medio de los alcaldes o de su representante, en los cuales recae, en primera instancia, la responsabilidad de coordinar con las instituciones las situaciones que se presenten en el ámbito de su competencia legal, responsable de liderar las acciones encaminadas a abordar de manera integral las problemáticas de seguridad, con un enfoque en la prevención del delito, el análisis de los factores estructurales y la promoción de la convivencia pacífica.

Artículo 198- Funciones de los Comités Cantonales de Seguridad Pública:

Los Comités Cantonales de Seguridad Pública tendrán las siguientes funciones:

a) Formular y aprobar anualmente los planes cantonales de seguridad pública, los cuales deberán incluir diagnósticos específicos de las problemáticas de seguridad, objetivos estratégicos, y acciones concretas para la prevención del delito y la mejora de la seguridad en el territorio cantonal.

b) Coordinar la implementación de las políticas de seguridad pública en el cantón, en alineación con las directrices del Consejo Nacional de Seguridad Pública y del Ministerio de Seguridad Pública, asegurando la participación de las comunidades y las instituciones locales.

c) Monitorear y evaluar de manera continua la implementación de los planes cantonales de seguridad pública, proponiendo ajustes necesarios para garantizar la efectividad de las acciones y el cumplimiento de los objetivos establecidos.

d) Promover la participación ciudadana y la cooperación interinstitucional, facilitando el involucramiento de la sociedad civil, el sector privado, y otras entidades públicas en las estrategias de seguridad pública.

Artículo 199- Integración de los Comités Cantonales de Seguridad Pública:

Los Comités Cantonales de Seguridad Pública estarán integrados por:

a) El alcalde del cantón, quien ejercerá la presidencia del comité.

b) Delegado cantonal o jefe del puesto de la Fuerza Pública cantonal.

c) Un representante del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

d) La persona encargada de cultura en la municipalidad

e) Cualquier otro actor que el comité considere relevante, de acuerdo con las necesidades y características del cantón.

Dicho cuerpo colegiado deberá levantar actas de sus sesiones. Mediante acto motivado podrá exceptuarse de la publicidad.

Artículo 200- Coordinación para la gestión de las políticas cantonales en seguridad pública: *Los Comités Cantonales de Seguridad Pública actuarán en estrecha coordinación con el Consejo Nacional para la Prevención y Protección Social, Consejo Nacional de Seguridad Pública y el Ministerio de Seguridad Pública, para asegurar que las políticas y planes de seguridad a nivel cantonal estén alineados con las estrategias nacionales y regionales. Los resultados de las acciones emprendidas por los comités deberán ser reportados periódicamente al Consejo Nacional, para su evaluación y retroalimentación.*

ARTÍCULO 9- *Refórmese el artículo 27 de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N.º 9047, de 25 de junio de 2012, y sus reformas, que se leerá de la siguiente manera:*

Artículo 40-

Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de acuerdo con los artículos anteriores, corresponde a este un cincuenta por ciento (50%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva; el otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá entre las municipalidades del país, acreditándole a cada una lo que le corresponde en una cuenta especial, de acuerdo con los siguientes criterios:

Tratándose de los licores a que se refieren los artículos 38 y 39, deberá acreditarse un cincuenta por ciento (50%) a todas las municipalidades exclusivamente para atender la seguridad pública cantonal en proporción a la población de cada cantón, de conformidad con el informe dado por la Dirección General de Estadística y Censos, de fecha más próxima al 1° de enero de cada año.

El cincuenta por ciento (50%) restante será distribuido a las siguientes instituciones, en los porcentajes que se señalan a continuación:

Treinta por ciento (30%) a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL).

Diez por ciento (10%) a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI).

Diez por ciento (10%) a la Red de Mujeres Municipalistas (Recomm).

Treinta por ciento (30%) al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, el cual se destinará exclusivamente a capacitación.

Veinte por ciento (20%) a todas las municipalidades para atender lo indicado en el párrafo primero y la distribución con base en el criterio del párrafo segundo de este artículo.

En caso de inactividad o disolución de alguna de las entidades señaladas, el monto correspondiente se distribuirá en partes iguales para cada institución de las que se encuentren en funcionamiento.

Con respecto a los fondos destinados a la seguridad cantonal, quedan exceptuados de la aplicación del título IV "Responsabilidad Fiscal de la República", capítulo I "Disposiciones Generales Objeto, Ámbito de Aplicación, Definiciones y Principios", de la Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018.

- *Rige a partir de su publicación".*

Por todo lo indicado considera esta Gestión Jurídica que, si bien es cierto, la necesidad de una iniciativa sobre esta temática es sumamente necesaria y urgente para nuestro país, la que se presenta por medio de este proyecto de ley pareciera no abarcar todo el ámbito de necesidades que requiere este tema sobre todo en la parte de recursos económicos; de igual forma existen algunas áreas de mejora en la propuesta por ejemplo en la integración de los Comités Cantonales de Seguridad Pública, donde evidentemente debería estar al menos uno de los miembros del Concejo Municipal. En virtud de lo anterior, la recomendación sería mantenerse al margen sobre esta iniciativa, a la espera de algún posible texto sustitutivo." **Hasta aquí la transcripción del informe.**

SE ACUERDA: Dar por recibido el informe GJCME-016-2025 presentado por el Lic. Olivier López Agüero, Gestor Jurídico del Concejo Municipal. **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

ARTÍCULO VII
Asuntos varios

Regidora suplente Aderith Porras Castillo: Solamente unos anuncitos del distrito, la Asociación de Desarrollo de Juanilama está organizando un bingo para este

domingo 16 de febrero, se llama el bingo de la amistad y como todos saben en Juanilama tienen buena cuchara, entonces están todos cordialmente invitados a partir de la 1:00 de la tarde va a ser para beneficio de la asociación de desarrollo. Lo otro es felicitar a los nuevos integrantes de la Asociación de Desarrollo de Esparzol, que ya fueron nombrados este domingo y ya si Dios quiere se ponen a trabajar. También este fin de semana van a hacer una actividad en la cancha o plaza de Esparzol, van a hacer venta de ropa y van a hacer comidas, entonces todos los que quieran colaborar con la asociación también están cordialmente invitados.

Síndica suplente Heidi Hidalgo Madrigal: Invitar a la población esparzana a la subasta ganadera que se va a realizar a beneficio de la parroquia del Espíritu Santo, el domingo después de misa de 10, va a haber ventas de comidas y se va a realizar en los jardines de la parroquia. Es algo nuevo, la primera vez que se va a realizar una subasta ganadera, entonces invitarlos a todos para que acompañen a la iglesia católica en esta bonita actividad.

A las veinte horas con veintiséis minutos del lunes diez de febrero del dos mil veinticinco, la presidencia da por finalizada la sesión. U.L.-

Dr. Fernando Villalobos Chacón	**Margoth León Vásquez**
PRESIDENTE	**SECRETARIA**